

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Manual de Operaciones del Componente
Contingente de Respuesta a Emergencias
(CERC)

Proyecto: "Vías Rurales Resilientes del
Guayas"

Enero 2026

Fecha No Objeción del BM:
20 de enero 2026

DATOS DEL PROYECTO

PROYECTO	Proyecto De Vías Rurales Resilientes
CÓDIGO PROYECTO	P504400
RESPONSABLES	
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	Ing. Johan Coronel Peñafiel
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL	Ing. Esthela Criollo Pallazhco
ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ing. Alberto Jarrín Maldonado
ESPECIALISTA FINANCIERO	Ing. Lucia Noemí Morocho Malla
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. Laura Díaz Castro
ESPECIALISTA SOCIAL	Soc. Rainer Paul Zambrano

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVO.....	2
3	EVENTOS QUE PUEDEN GENERAR LA ACTIVACIÓN DEL CERC	2
3.1	Documento de Validación del Evento Elegible	3
4	REQUISITOS PREVIOS A LA ACTIVACIÓN DEL CERC	5
5	PROCESO DE ACTIVACIÓN	7
5.1	Activación del CERC	7
5.2	Procedimientos para la Activación del CERC	9
5.3	Informe Situacional – SITREP	10
5.4	Evaluaciones rápidas realizadas por terceros reconocidos	11
5.5	Plan de Atención de Emergencia (PAE-CERC).....	11
5.5.1	Contenido y aprobación del PAE-CERC	11
5.6	Solicitud Formal de Activación del CERC	12
5.6.1	Documentos y contenidos de la solicitud	12
5.7	Elegibilidad de Gastos.....	13
5.7.1	Categorías de Gastos Elegibles bajo el CERC	13
5.8	Gastos no elegibles.....	16
6	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CERC	17
6.1	Plazo de implementación del CERC	17
6.2	Duración del CERC	17
6.3	Factores que pueden afectar el período de ejecución.....	17
6.4	Autoridad de Coordinación.....	17
6.5	Coordinación Interinstitucional	18
7	IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA (GF-CERC)	20
7.1	Procedimientos de gestión financiera previos a la activación del CERC	20
7.2	Gestión Financiera	20
7.3	Lineamientos Generales.....	21
7.4	Gestión Presupuestaria	21
7.5	Mecanismo de asignación de espacios presupuestarios y desembolsos	21
7.6	Flujo de Fondos y Desembolsos.....	22
7.7	Implementación de Contabilidad y Sistemas de Información	24
7.8	Reporte de Estados Financieros y Auditoría Financiera	25
8	ADQUISICIONES	27

8.1	Principios y Plan de Adquisiciones	27
8.2	Métodos Simplificados de Adquisiciones	28
8.3	Control y Supervisión de Adquisiciones	28
9	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	30
9.1	Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial	30
9.2	Instrumentos Ambientales y Sociales.....	33
9.3	Responsabilidad de la gestión ambiental y social.....	34
9.4	Evaluación preliminar – Activación del CERC	34
9.5	Consideraciones especiales.....	36
9.6	Equidad de Género	36
9.7	Coordinación interinstitucional	36
9.8	Informes de cumplimiento de medidas de gestión ambiental y social.....	37
10	MONITOREO Y EVALUACIÓN	38
10.1	Actualización del Marco de Resultados	38
10.2	Informe de Evaluación Final.....	38
10.3	Solicitud de Financiamiento Adicional.....	40
11	CIERRE.....	41
11.1	Cierre Administrativo del CERC.....	41
11.2	Notificación del Cierre	41
12	RESUMEN DE PROCESOS DE GESTIÓN DEL CERC	42
12.1	Procesos Clave del CERC	42
12.2	Resumen de Procesos del CERC	43
13	ANEXOS	45

FIGURA

Figura 1.	Flujo de actividades previas a activación	5
Figura 2.	Pasos claves para la activación e implementación del CERC	8
Figura 3.	Procedimientos para la Activación del CERC	10

TABLA

Tabla 1.	Eventos que pueden generar la activación del CERC.....	2
Tabla 2.	Documentos elegibles que activan el CERC.....	4
Tabla 3.	Estándares ambientales y Sociales y su alcance de aplicación	30
Tabla 4.	Resumen de Procesos del CERC	43

ABREVIACIONES

BM: Banco Mundial.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas.

CERC: Componente Contingente de Respuesta a Emergencias.

COE: Comité de Operaciones de Emergencia.

DGRSC: Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

EAS: Estándares Ambientales y Sociales.

GADP-G: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

MAQR: Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.

IPF: Financiamiento de Proyectos de Inversión.

LOGIRD: Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

PAE: Plan de Atención de Emergencias.

PCAS: Plan de Compromisos Ambientales y Sociales.

PDO: Objetivo de Desarrollo del Proyecto.

PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social.

PGMO: Plan de Gestión de Mano de Obra.

PMRD: Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

PPPI: Plan de Participación de Partes Interesadas.

SNGR: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

SIAFE: Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

SITREP: Reporte situacional.

STEP: Sistema de Trazabilidad de Intercambios en Adquisiciones.

UEP: Unidad Ejecutora de Proyecto – Banco Mundial

1 INTRODUCCIÓN

Este Manual de Operaciones describe los arreglos, guías y procedimientos establecidos para la activación y ejecución del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC, por sus siglas en inglés) del Proyecto "Vías Rurales Resilientes del Guayas". En particular, este manual rige para proyectos de inversión financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Grupo del Banco Mundial (BM) que cuentan con un CERC como uno de sus componentes y que estén gobernados por los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del BM¹.

El CERC, es un mecanismo financiero que fortalecerá la capacidad de respuesta de la Prefectura del Guayas ante una emergencia de origen natural (evento elegible). Este manual se enmarca en la política y procedimientos del BM, de acuerdo con la Política Operacional 8.00² del BM, en el cual se indica que un evento elegible se define como un evento natural que causa riesgo para las personas, sus bienes, servicios públicos o ecosistemas, generando impacto económico y/o social severo en la provincia, vinculado a una emergencia de origen natural.

Este documento describe los arreglos necesarios para la activación del Manual CERC alineado para los eventos elegibles asociados a fenómenos naturales, expone las diferentes amenazas que pueden presentarse en la provincia de Guayas, eventos que pueden ser de origen geológico, hidrometeorológico, climatológico, sísmico, inundaciones, deslizamientos, sequías y tormentas tropicales, entre otros; así como emergencias en salud pública.

Describe los pasos a seguir con relación a las gestiones financieras y estrategias de adquisición, ya que, para la implementación del Manual CERC se requiere reasignar estratégicamente los recursos de otros componentes del Proyecto, sin que esto impacte los objetivos generales.

Así mismo, incluye el cronograma de implementación, acciones de monitoreo y evaluación.

¹ Desde octubre de 2018, los proyectos de inversión del BM se rigen por el "Marco de Gestión Socioambiental" (MAS, o ESF por sus siglas en inglés). Este Manual se ajusta a los lineamientos del MAS para la activación y operación del componente de emergencia.

² Política Operacional 8.00 del BM de Respuesta Rápida a Crisis y Emergencias (OP 8.00, por sus siglas en inglés).

2 OBJETIVO

Instrumentar la activación del Manual CERC del Proyecto “Vías Rurales Resilientes del Guayas”, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en el Manual de Operaciones del CERC y de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BM Nro. IBRD 9722-EC, suscrito entre el BM y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (GADP-G).

3 EVENTOS QUE PUEDEN GENERAR LA ACTIVACIÓN DEL CERC

Los eventos descritos en la Tabla 1 constituyen situaciones adversas que, al generar impactos significativos en la población, infraestructura, servicios esenciales o medios de vida en la provincia del Guayas, pueden ser considerados como emergencias o crisis elegibles para la activación del CERC. En función de la magnitud, el alcance geográfico y el nivel de afectación, estos eventos, ya sean de origen natural como inundaciones, sequías, sismos e incendios forestales, o de origen antrópico como emergencias sanitarias, colapsos de infraestructura, accidentes tecnológicos, entre otros; pueden activar el mecanismo CERC conforme a lo que establezca este manual.

La activación permitirá una respuesta oportuna, mediante la reasignación ágil de recursos del proyecto vigente, garantizando acciones inmediatas de asistencia humanitaria, recuperación temprana y rehabilitación de servicios y sistemas críticos, a continuación, descripción de los eventos:

Tabla 1. Eventos que pueden generar la activación del CERC.

Tipo de Evento Adverso	Descripción General	Frecuencia en Guayas
Inundaciones	Desbordamiento de ríos o lluvias intensas que afectan zonas urbanas y rurales.	Alta
Sequías / Déficit Hídrico	Periodos prolongados sin lluvia que afectan cultivos, agua potable, energía y salud pública.	Alta
Incendios de cobertura vegetal	Causados por altas temperaturas o prácticas agrícolas, generan pérdida de biodiversidad y contaminación.	Alta
Epidemias / Pandemias	Brotes de enfermedades transmisibles que requieren atención médica masiva.	Alta

Tipo de Evento Adverso	Descripción General	Frecuencia en Guayas
Crisis alimentaria, migraciones climáticas	Consecuencia de eventos extremos que afectan la economía local y generan desplazamientos humanos.	Alta
Tormentas eléctricas, vendavales	Fenómenos atmosféricos que dañan viviendas, servicios eléctricos, árboles e infraestructura.	Media
Fallas en agua, energía, transporte	Interrupciones en servicios básicos que impactan la movilidad y calidad de vida.	Media
Sismos	Movimientos telúricos que afectan infraestructura pública y privada.	Media
Derrames, explosiones, contaminación	Accidentes industriales que afectan el medio ambiente o la salud.	Media
Caída de ceniza volcánica	Proveniente de volcanes andinos; afecta salud, agricultura y servicios.	Baja

3.1 Documento de Validación del Evento Elegible

La activación del CERC requiere que la Prefectura del Guayas cuente con un documento oficial que valide la existencia de un evento elegible. Dependiendo de la naturaleza del evento, el documento de validación podrá ser:

i. En caso de ocurrencia de una emergencia:

- Declaratoria de Emergencia Nacional, Provincial o Cantonal, conforme lo establece la Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (LOGIRD) y su Reglamento.
 - ✓ Esta puede ser emitida por el/la Presidente de la República, el/la Prefecto del Guayas, en su calidad de Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial, o por los alcaldes como presidentes de los COE cantonales³.
 - ✓ La declaratoria debe incluir la evidencia de que la capacidad local y/o provincial ha sido superada, justificando la necesidad de apoyo mediante la activación del CERC.
- Informe Situacional (SITREP) emitido por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR)⁴.

³ **LOGIRD Art. 65.-Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre.** Con base en el informe técnico justificativo y a criterio del COE responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales.

⁴ En caso de Declaratoria de Emergencia Institucional, no se requiere del informe SITREP.

- Declaratoria de Emergencia Institucional con resolución Administrativa emitida por el/la Prefecto/a del Guayas.

En caso de una emergencia inminente:

Resolución de Alerta Naranja o Roja que contenga el informe oficial emitido por la SNGR, que evidencie una amenaza inminente o en curso (como el Fenómeno El Niño, inundaciones, sequías, entre otros).⁵ Esta resolución servirá como respaldo técnico para justificar la activación anticipada del CERC.

Tabla 2. Documentos elegibles que activan el CERC

Tipo de Declaratoria o Alerta	¿Quién la emite?	Documento que se emite	Nivel de competencia
Declaratoria de Emergencia Cantonal	Alcalde/a como presidente del COE Cantonal	Resolución de Declaratoria de Emergencia Cantonal	Cantonal
Declaratoria de Emergencia Provincial	Prefecto/a como presidente del COE Provincial	Resolución de Declaratoria de Emergencia Provincial	Provincial
Declaratoria de Emergencia Nacional	Presidente de la República	Decreto Ejecutivo de Declaratoria de Estado de Emergencia	Nacional
Declaratoria de Emergencia Institucional	Prefecto/a del Guayas	Resolución Administrativa de Emergencia Institucional	Institucional
Alerta Naranja	SNGR o COE Provincial/Cantonal	Resolución SNGR / COE Provincial/Cantonal	Nacional / Local
Alerta Roja	SNGR o COE Nacional/Provincial	Resolución SNGR / COE Provincial	Nacional / Local

⁵ **LOGIRD Art. 63.-Declaratoria de estados de alerta.** La declaración de estados de alerta será competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y regímenes especiales, en atención a su ámbito territorial de competencia.

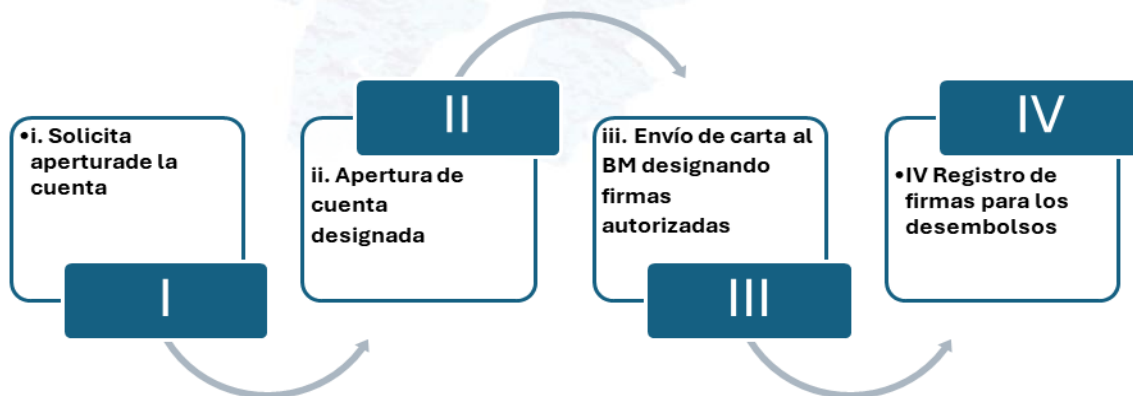
4 REQUISITOS PREVIOS A LA ACTIVACIÓN DEL CERC

De acuerdo con las normativas del BM, se deben cumplirse las siguientes actividades previas a una eventual activación del CERC, con el fin de garantizar que el mecanismo esté operativo de forma inmediata en caso de una emergencia elegible:

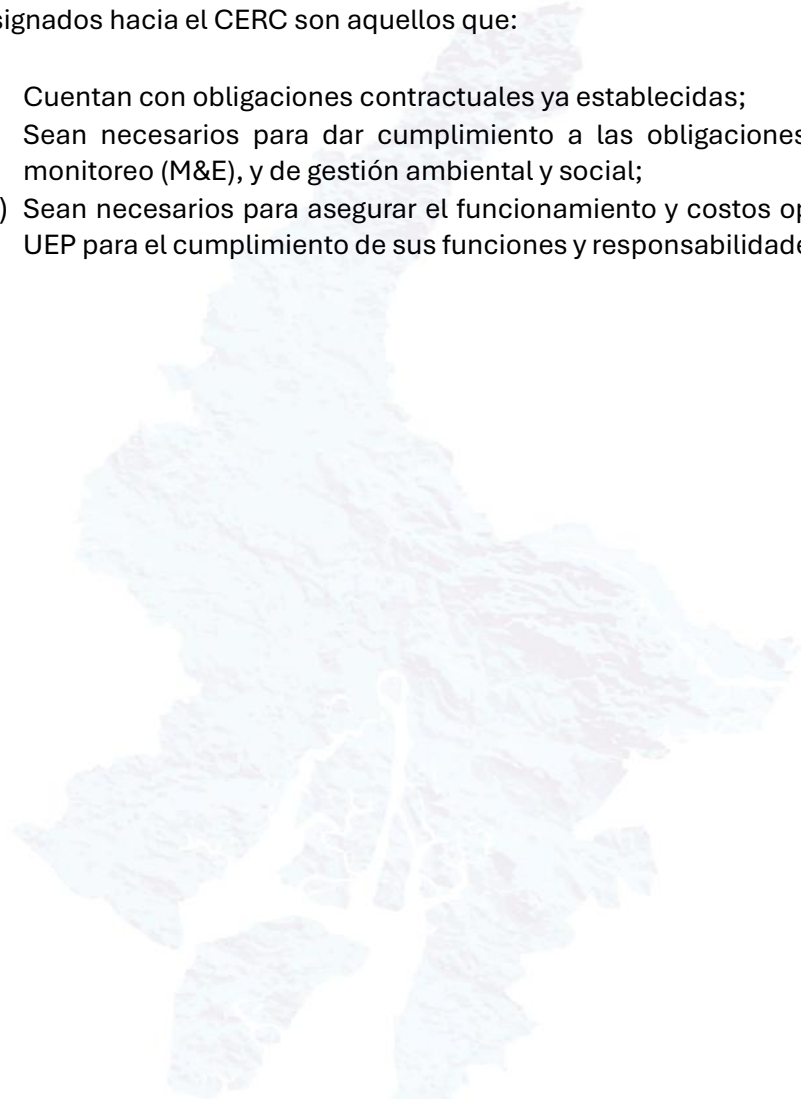
1. **Instrumentos de Gestión Ambiental y Social:** La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) deberá elaborar, adoptar y difundir los instrumentos de gestión ambiental y social requeridos para la ejecución de las actividades elegibles contempladas en el Plan de Atención de Emergencias (PAE).
2. **Arreglos Institucionales:** Se requiere contar con personal debidamente designado y estructuras organizacionales establecidas para implementar efectivamente las acciones previstas en el PAE.
3. **Designación oficial de personas autorizadas:** La UEP deberá remitir al BM una comunicación oficial mediante la cual se designe a los funcionarios autorizados a firmar solicitudes de desembolso y documentación de respaldo, incluyendo nombres completos y ejemplares de firmas.
4. **Registro y habilitación de firmas electrónicas en Client Connection:** Se deberá gestionar ante el BM la creación y validación de los usuarios en el sistema Client Connection, incluyendo el registro de firmas electrónicas habilitadas para autorizar desembolsos del CERC.

Esto implicará la emisión de tokens de seguridad digital por parte del BM, los cuales permitirán a los funcionarios autorizados operar la cuenta correspondiente al CERC y dar seguimiento al uso de los fondos. La actualización, monitoreo y operatividad de estos accesos deberá ser verificada regularmente, para asegurar que estén plenamente activos al momento de la activación del componente.

Figura 1. Flujo de actividades previas a activación



5. **Implementación del Manual:** El presente Manual de Operaciones deberá implementarse en su totalidad, de forma aceptable para el BM, a partir de la aprobación del Convenio de Préstamo. Cualquier cambio en el Manual debe ser aprobado el Banco Mundial.
6. **Restricciones en la reasignación de fondo:** Los fondos que no podrán ser reasignados hacia el CERC son aquellos que:
- (i) Cuentan con obligaciones contractuales ya establecidas;
 - (ii) Sean necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación y monitoreo (M&E), y de gestión ambiental y social;
 - (iii) Sean necesarios para asegurar el funcionamiento y costos operacionales de la UEP para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades con el Proyecto.



5 PROCESO DE ACTIVACIÓN

El presente Manual contempla las políticas y procedimientos establecidos por el BM para facilitar una posible reestructuración rápida del Proyecto. Una vez solicitada la activación del CERC por parte de la Prefectura del Guayas, la UEP deberá iniciar inmediatamente el proceso de reestructuración del Proyecto “Vías Rurales Resilientes del Guayas”, a fin de incorporar:

- El objetivo específico del CERC en la lógica del proyecto,
- Los indicadores de resultados y desempeño correspondientes a las actividades que serán financiadas a través del CERC.

Gracias a la flexibilidad operativa de este mecanismo, la activación del CERC y la reestructuración del proyecto pueden desarrollarse en paralelo, permitiendo así que los recursos sean movilizados de forma ágil y eficiente sin necesidad de detener el proceso de atención a la emergencia.

5.1 Activación del CERC

La activación del CERC requerirá de una solicitud formal por parte de la Prefectura del Guayas al BM, en la cual se deberá incluir el documento que valide oficialmente la ocurrencia de un evento elegible.

Para los fines de activación, las partes han acordado como mecanismos válidos de verificación los siguientes:

1. Un Informe Situacional (SITREP) emitido por la SNGR, que confirme el impacto de la emergencia sobre el territorio de la provincia del Guayas.
2. Una declaratoria de emergencia o Resolución de Alerta Amarilla o Roja de los documentos elegibles que activan el CERC mencionados en la **Tabla 2**.

La solicitud de activación será enviada por la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Prefectura del Guayas al BM, deberá especificar:

- La operación o proyecto bajo la cual se activa el CERC, “Vías Rurales Resilientes del Guayas”
- Implementadora: Unidad ejecutora responsable del proyecto del Banco Mundial.
- Y deberá adjuntar obligatoriamente:
 - Documentos elegibles que activan el CERC de la Tabla 2 de acuerdo con la emergencia.
 - Plan de Atención de Emergencias (PAE-CERC), con:

- Descripción detallada del evento y sus impactos,
- Acciones propuestas a financiar bajo el CERC,
- Presupuesto estimado,
- Cronograma de ejecución,
- Plan de adquisiciones simplificado, y
- Evaluación preliminar de riesgos sociales y ambientales, en concordancia con los EAS del BM.

Una vez que la GADP-G remita este paquete de activación, el BM procederá a la revisión y emisión de su No Objeción (NOB), paso indispensable para la autorización y desembolso de los recursos correspondientes al CERC.

Figura 2. Pasos claves para la activación e implementación del CERC



Nota:

*Incluir solicitud de reasignación de recursos de otros Componentes del Proyecto, en caso se requiera.

**El PAE incluye un plan de adquisiciones simplificado y una evaluación ambiental y social preliminar.

***En paralelo a la activación e implementación se realiza la restructuración del Proyecto para incluir el objetivo e indicadores del CERC.

****La UEP incluye al CERC en las auditorías del Proyecto.

El Manual de Operaciones del CERC y sus respectivos anexos deberán ser publicados oficialmente en los medios institucionales de la GADP-G, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Las entidades responsables de la publicación y difusión del presente Manual son:

- El GADP-G, como autoridad principal del Proyecto y signataria del acuerdo con el BM;
- La UEP del Proyecto “Vías Rurales Resilientes del Guayas”;
- La Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, como ente coordinador de la respuesta institucional ante emergencias;
- Cualquier otra unidad operativa o dirección técnica de la Prefectura del Guayas que pueda ser designada para implementar acciones bajo el CERC, en función de la naturaleza de la emergencia activada.

El Manual deberá estar disponible en los portales web institucionales y sistemas de información interna, y será socializado mediante jornadas de capacitación y difusión entre los equipos técnicos responsables de la ejecución del mecanismo.

5.2 Procedimientos para la Activación del CERC

Ante la ocurrencia o inminencia de un evento elegible, se deberá seguir el siguiente protocolo para la activación del CERC (ver Figura 3):

- i. Emisión del Documento de Validación del Evento Elegible.
- ii. Informe Situacional – SITREP – Emitido por la SNGR.
- iii. Preparación del Plan de Atención de Emergencia (PAE-CERC)
- iv. Envío de Solicitud Formal al Banco Mundial
- v. Revisión por parte del Banco Mundial y Emisión de No Objeción (NOB)
- vi. El BM verificará el cumplimiento de los criterios de activación, revisará la documentación enviada y emitirá una NOB para formalizar la activación del CERC y proceder con la asignación de fondos.

Figura 3. Procedimientos para la Activación del CERC



5.3 Informe Situacional – SITREP

La Prefectura del Guayas, luego de la ocurrencia de un evento elegible o ante la identificación de una emergencia inminente, realizará un análisis técnico de la situación con base en el Informe Situacional (SITREP) emitido por la SNGR⁶. Este documento cumple la función de evaluación inicial de afectaciones y constituye un insumo esencial para el proceso de activación del CERC.

El SITREP deberá contener, como mínimo:

- Una descripción técnica del evento (origen, naturaleza, ubicación y fecha).
- Información consolidada sobre sus efectos en la población (número de personas damnificadas, heridas o desplazadas), clasificada por sexo, edad y grupo poblacional.
- Daños preliminares identificados en infraestructura pública, servicios básicos, medios de vida y ecosistemas.
- Requerimientos iniciales de asistencia humanitaria y necesidades urgentes.
- Macro y micro localización de las zonas afectadas dentro de la provincia.
- Identificación de las entidades responsables de la atención a la emergencia y de las acciones ejecutadas hasta el momento.

⁶Tiempo estimado: Alrededor de 72 horas, que podría incrementarse ya que esta alineado con los tiempos de emisión del Informe Situacional (SITREP) emitido por la SNGR.

El análisis podrá complementarse con información adicional proveniente de los COE cantonales, de las direcciones técnicas de la Prefectura del Guayas y de otras entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. En caso de tratarse de una emergencia de salud, el Ministerio de Salud Pública proporcionará la evaluación de afectación a la población y los recursos requeridos.

Los hallazgos del SITREP servirán como base para la formulación del PAE-CERC, permitiendo identificar actividades prioritarias, asignar recursos con base en criterios técnicos y estructurar una respuesta alineada con los lineamientos del BM.

5.4 Evaluaciones rápidas realizadas por terceros reconocidos

De común acuerdo entre el GADP-G y el BM, se podrá aceptar como válido un análisis técnico o evaluación rápida realizada por una tercera parte reconocida y especializada en emergencias, tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Sistema de Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) o la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras. Esta evaluación podrá complementar o sustentar la información contenida en el Informe Situacional (SITREP), y servirá como evidencia para la activación del CERC, especialmente en eventos de gran magnitud o cuando se requiera respaldo técnico independiente.

5.5 Plan de Atención de Emergencia (PAE-CERC)

La Prefectura del Guayas, a través de la UEP y en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, establecerá las prioridades generales para el uso de los recursos, en función de la naturaleza del evento y el nivel de afectación.

La UEP elaborará el PAE-CERC tomando como insumo el Informe Situacional (SITREP) emitido por la SNGR, así como otras evaluaciones complementarias. Este documento será clave para definir las intervenciones elegibles y estructurar la respuesta institucional.

5.5.1 Contenido y aprobación del PAE-CERC

El PAE-CERC establece el uso específico de los recursos solicitados y requerirá de la NOB del BM para su activación. Durante la ejecución, el plan podrá ser actualizado de manera justificada, en función de necesidades emergentes, ajustes en los tipos de gastos o modificaciones en el presupuesto estimado.

Contenido mínimo del PAE-CERC:

1. Descripción de la emergencia
2. Descripción de las afectaciones
3. Necesidades priorizadas a ser financiadas con el CERC
4. Acciones por desarrollar
5. Arreglos de implementación
6. Presupuesto general
7. Arreglos de gestión financiera y desembolsos
8. Indicadores y procesos de monitoreo y evaluación
9. Cronograma de actividades
10. Plan de adquisiciones simplificado
11. Evaluación ambiental y social preliminar.

5.6 Solicitud Formal de Activación del CERC

La Prefectura del Guayas, a través de la UEP, será la entidad encargada de solicitar la activación del CERC. Esta solicitud se realizará mediante nota formal dirigida al BM en Ecuador, con copia a la Gerencia del Proyecto del BM.

Una vez revisada y aprobada la solicitud, el BM emitirá la Notificación de NOB, confirmando la activación del mecanismo y autorizando el uso de los recursos del CERC para atender la emergencia.

5.6.1 Documentos y contenidos de la solicitud

1. Nombre completo y número del Proyecto dentro del cual está incluido el Componente CERC (Anexo 1-Formato).
2. Confirmación del cumplimiento de las condiciones de efectividad del Proyecto según lo establecido en el Convenio de Préstamo.
3. Copia del documento de validación del evento elegible de acuerdo con la **Tabla 2**.
4. Monto solicitado para la activación del CERC, indicando el uso específico y su justificación.
5. Informe Situacional (SITREP) que contenga la evaluación rápida de efectos, daños y necesidades.
6. PAE-CERC, que incluya el contenido mínimo descrito previamente
7. Confirmación del plazo de ejecución del CERC.

En paralelo a la solicitud de activación, se requiere: (i) Confirmación del nombre y cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar solicitudes de desembolso del CERC. Si, hay una modificación respecto a designaciones realizadas y registradas

previamente, deberá remitirse al BM carta que detalle nombre, cargo y especímenes de firma, de la(s) persona(s) a quienes se le(s) requiere registrar en el sistema, y a quienes se dé de baja; (ii) confirmación del número de la cuenta previamente abierta en el Banco Central de Reserva para consignar los recursos provenientes del préstamo; y (iii) confirmar que el monto solicitado considera fondos no comprometidos del Proyecto.

Inclusión del CERC en las auditorías del Proyecto. La UEP debe incluir una cláusula en los contratos de auditorías del Proyecto, modificando el alcance para incluir el CERC en caso de su activación.

5.7 Elegibilidad de Gastos

En caso de activación del CERC, la Prefectura del Guayas destinará los recursos asignados para acciones directas de respuesta, recuperación y rehabilitación temprana, garantizando la atención inmediata de las necesidades generadas por la emergencia en la provincia.

Los fondos podrán ser utilizados en bienes, servicios, obras y otras intervenciones necesarias para restablecer la infraestructura afectada, brindar asistencia humanitaria y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. La asignación de los recursos se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el PAE-CERC, en coordinación con la UEP y la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura del Guayas.

Nota: Si el Banco determina en cualquier momento que los fondos se utilizaron para realizar el pago de gastos no elegibles, ya sea: (i) los gastos no elegibles incluyendo aquellos relacionados en la lista negativa (Anexo 5); o (ii) que los productos eventualmente fueron utilizados para fines militares o paramilitares, El GPG deberá reembolsar al Banco por el monto total de tales pagos o los costos de estos bienes. Los montos de los gastos que el banco determine como no elegibles deberán financiarse con las asignaciones presupuestarias del GPG.

5.7.1 Categorías de Gastos Elegibles bajo el CERC

El CERC podrá financiar bienes, servicios, obras y costos operacionales necesarios para la respuesta, recuperación y rehabilitación temprana ante emergencias en la provincia del Guayas.

Los precios referenciales se obtienen de la información técnica y económica registrada en el Catastro Vial Nacional del Catálogo de Costos y Especificaciones Técnicas del MTOP, de las bases contractuales históricas utilizadas por la Subsecretaría de Infraestructura Vial. Estas fuentes constituyen el marco oficial de precios unitarios de referencia para obras de infraestructura vial en el Ecuador, salarios mínimos por Ley 2025 de la Contraloría General del Estado que es elaborado por departamento técnico CAMICON en base al Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2024-300, históricos de contratos recientes en la Prefectura y el MTOP, cotizaciones locales rápidas conforme a nuestras bases de información de procesos realizados y se realizará el requerimiento a través de correo electrónico.

5.7.1.1 Bienes

Los recursos del CERC podrán destinarse a la adquisición de insumos, equipamiento y materiales esenciales para la atención de la emergencia y la recuperación temprana.

Asistencia Humanitaria y Bienestar Social:

- Kits de Asistencia Humanitaria: De acuerdo con los Estándares Nacionales para la Asistencia Humanitaria emitidos por la SNGR.
- Alimentos y agua potable: Alimentos perecibles y no perecibles, agua embotellada y contenedores para almacenamiento.
- Equipamiento para albergues y viviendas temporales: Carpas, estructuras modulares, camas, sacos de dormir, colchones, frazadas, hamacas, mallas antimosquitos, kits de higiene personal y familiar.
- Equipamiento e insumos educativos y domésticos: Estufas, utensilios de cocina, mobiliario básico para centros educativos o refugios temporales.

Salud y Rescate:

- Equipamiento e insumos médicos y farmacéuticos para la atención de la población afectada.
- Alimento para animales e insumos veterinarios, incluyendo vacunas y vitaminas para ganado y animales de producción.
- Equipamiento y herramientas para búsqueda y rescate, incluyendo embarcaciones ligeras y motores para transporte en zonas afectadas.

Infraestructura y Servicios Básicos:

- Equipamiento para rehabilitación de infraestructura del transporte
- Partes, equipamientos e insumos para motores de vehículos de construcción.
- Equipamiento y materiales para la rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento, asegurando el acceso a servicios básicos.

- Bombas de agua y estanques para almacenamiento, así como equipamiento para la desinfección y sanitización del agua potable.
- Materiales de construcción y maquinaria industrial: Techos, mampostería, acero, piedras, ladrillos, y otros insumos esenciales para rehabilitación de infraestructura.
- Estructuras modulares prefabricadas y desmontables, diseñadas para instalación rápida en situaciones de emergencia o en terrenos de difícil acceso.
- Alquiler de maquinaria y vehículos para la ejecución de acciones inmediatas de atención y recuperación ante emergencias.

Logística y Comunicaciones:

- Equipamiento para comunicación y transmisión: Radios, antenas, baterías y otros dispositivos para garantizar la conectividad en áreas afectadas.
- Compra o alquiler de vehículos de transporte y carga, tales como furgones, camionetas y SUVs (solo elegibles para reembolso de importaciones).

5.7.1.2 Servicios

La Prefectura del Guayas podrá contratar servicios especializados para evaluar daños, gestionar la recuperación y fortalecer la respuesta ante la emergencia, entre estos:

Evaluación y Planificación:

- Consultorías para evaluar daños y establecer líneas base para la recuperación, garantizando la planificación adecuada de las intervenciones.
- Estudios de factibilidad y diseños técnicos para la rehabilitación de infraestructura afectada.
- Fotografía aérea, imágenes satelitales y mapeo de zonas afectadas, facilitando el análisis del impacto y la planificación de la respuesta.

Supervisión y Asistencia Técnica:

- Supervisión de obras y asistencia técnica en la reconstrucción de infraestructura pública y vial.
- Asistencia técnica para la formulación de Términos de Referencia, especificaciones técnicas y documentos de licitación.

Difusión y Comunicación:

- Campañas de información y prevención en comunidades afectadas, promoviendo la reducción del riesgo y la autoprotección.

5.7.1.3 Obras

El CERC podrá financiar intervenciones de rehabilitación y recuperación de infraestructura crítica para la provincia del Guayas afectada por los desastres elegibles, entre estos:

Rehabilitación de Infraestructura Crítica:

- Reparación de infraestructura dañada, como vías, caminos, puentes, sistemas de riego, agua potable, electricidad y telecomunicaciones.
- Restauración y rehabilitación de infraestructura pública, incluyendo escuelas, hospitales, centros de salud y edificios administrativos, entre otros.

Costos Operacionales de Emergencia:

Gastos esenciales para la ejecución del PAE-CERC

- Contratación de especialistas ambientales y sociales, que brinden asesoramiento y supervisión en la implementación de medidas de recuperación.
- Costos operativos de alquiler de equipos y movilización de recursos, garantizando la eficiencia en la distribución de ayuda humanitaria y la ejecución de intervenciones.
- Gastos asociados a la provisión de energía eléctrica en zonas afectadas (adquisición, o alquiler de generadores, combustible, entre otros)

5.8 Gastos no elegibles

Es aquel que no cumple con todos los requisitos establecidos en este documento y definidos en el Anexo 5, y su costo deberá ser asumido por el prestatario con sus propios recursos, sin cargo al fondo.

6 COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CERC

6.1 Plazo de implementación del CERC

Una vez activado el CERC, la ejecución de los fondos deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 18 meses, asegurando el cumplimiento de los objetivos de respuesta y rehabilitación.

6.2 Duración del CERC

- **Período estándar:** 18 meses desde su activación.
- **Posibilidad de extensión:** 6 meses adicionales, con justificación técnica y aprobación del Banco Mundial.
- **Cierre financiero y administrativo:** Dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del período de ejecución.

6.3 Factores que pueden afectar el período de ejecución

- Magnitud del desastre y nivel de intervención requerido.
- Disponibilidad de recursos logísticos y técnicos.
- Condiciones de ejecución y capacidad de respuesta de GADP-G.
- Cumplimiento de las normativas ambientales y sociales establecidas por el BM.

6.4 Autoridad de Coordinación

La Prefectura del Guayas, a través de la UEP, será la entidad responsable de la activación y ejecución del CERC dentro del Proyecto “Vías Rurales Resilientes del Guayas”, financiado por el BM. No se designará una Unidad Ejecutora exclusiva para el CERC (UE-CERC), sino que la UEP será la responsable de su activación y operación, trabajando en conjunto con la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura del Guayas y otras entidades de apoyo.

Si fuera necesario, el PAE podrá designar una o varias entidades ejecutoras diferentes.

Toda correspondencia oficial con el BM deberá ser firmada y remitida por la Prefecta/o del Guayas o por la autoridad que esta delegue. La Prefectura del Guayas, como entidad responsable del manejo del CERC, identificará los proyectos en los que se activará el mecanismo y garantizará su correcta implementación en conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en este Manual.

La implementación del CERC en la Prefectura del Guayas se basará en una estructura de coordinación que garantice la correcta administración de los recursos, asegurando una ejecución eficiente y transparente.

Funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP):

- Administrar y gestionar los recursos financieros asignados bajo el CERC.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos del BM en la ejecución del CERC.
- Coordinar con la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana para la planificación y ejecución de actividades de respuesta.
- Garantizar la elegibilidad de los gastos y la correcta aplicación de los recursos según lo establecido en el PAE-CERC.
- Presentar informes de avance y auditoría sobre la ejecución de los fondos al BM.
- Liderar el proceso de adquisiciones y contrataciones, asegurando que se cumplan los procedimientos de emergencia establecidos.
- Velar por la correcta aplicación de los EAS del BM en todas las actividades financiadas.

Funciones específicas de la UEP en la implementación del CERC:

- **Gestión administrativa y financiera:** Control del presupuesto, coordinación de pagos y supervisión del uso de los recursos.
- **Gestión ambiental y social:** Elaborar y/o actualizar los instrumentos ambientales y sociales requeridos; y monitorear y asegurar la estricta implementación de las medidas ambientales y sociales establecidas.
- **Monitoreo y evaluación:** Seguimiento de la ejecución de las obras, bienes y servicios adquiridos bajo el CERC y generación de reportes de avance.
- **Coordinación operativa:** La Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana articulará con los COEs cantonales y otras entidades de respuesta en la provincia.
- **Auditoría y transparencia:** Cumplimiento de las normativas y lineamientos establecidos por el BM a través de las auditorías que se realicen.

6.5 Coordinación Interinstitucional

Para garantizar una respuesta efectiva ante emergencias, la Prefectura del Guayas, a través de la UEP, coordinará con diferentes actores institucionales a nivel local, provincial y nacional.

Entidades clave en la coordinación del CERC:

Banco Mundial (BM)

- Autoriza la activación del CERC.
- Supervisa la ejecución y verifica el cumplimiento de los lineamientos.
- Evalúa informes de impacto y rendición de cuentas.

Prefectura del Guayas (*Autoridad de Coordinación del CERC*)

- Activa el CERC para la respuesta ante emergencias en la provincia.
- Coordina la implementación de las acciones financiadas con los recursos.
- Gestiona los fondos en conformidad con las políticas del Banco Mundial.

Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

- Gestiona los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Administra los fondos y ejecuta las intervenciones del PAE-CERC.
- Garantiza el cumplimiento ambiental, social y fiduciario del CERC.

Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura

- Evalúa los impactos de la emergencia en la provincia.
- Coordina con el COE Provincial, COEs Cantonales y SNGR.
- Planifica la estrategia de respuesta y recuperación.

COE Provincial y COEs Cantonales

- El COE Provincial lidera la evaluación coordinar la respuesta a emergencias y desastres.
- Los COEs Cantonales proporcionan información actualizada desde los territorios afectados y gestionan la activación del CERC si es necesario.

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR)

- Emite el Informe Situacional (SITREP), documento clave para la activación del CERC.
- Monitorea amenazas y genera alertas tempranas.

Entidades Sectoriales (Salud, Obras Públicas, Agua y Saneamiento, etc.)

- Apoyan la ejecución de las acciones definidas en el PAE-CERC.
- Brindan asistencia técnica y operativa para la rehabilitación y recuperación.

7 IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA (GF-CERC)

7.1 Procedimientos de gestión financiera previos a la activación del CERC

Para garantizar la ágil activación del CERC, la UEP realizará las siguientes actividades:

- La UEP dará cumplimiento de las condiciones previas a los desembolsos de cada Proyecto, de acuerdo con su respectivo acuerdo de financiamiento.
- La creación de estructura presupuestaria o incremento de partidas presupuestarias en el programa Presupuestaria de la UEP en el sistema E-Gob.
- Envío al BM de una carta designando cualquier cambio de personas autorizadas a firmar en nombre del prestatario las solicitudes de fondos y documentación de soporte (nombres y especímenes de firmas).
- Confirmación de firmas electrónicas autorizadas para desembolsos a través del sistema del BM *Client Connection*⁷ (firmante del formulario), y creación de enlace y usuarios del sistema *Client Connection*. Este registro implica la emisión de *tokens* por parte del BM para que operen en la cuenta correspondiente al CERC, así como su monitoreo para asegurar que se encuentren operativos en el momento de la activación.

7.2 Gestión Financiera

Las disposiciones de gestión financiera (FM, por sus siglas en inglés) para los CERCs incluyen la planificación, presupuesto, contabilidad, controles internos, flujo de fondos, informes financieros y auditoría. Estas estarán alineadas con los requisitos fiduciarios de las Políticas y Principios Operacionales del BM para Financiamiento de Proyectos de Inversión (IPF), las normas de contabilidad, y el Párrafo 12 de la Política de IPF.

La gestión financiera del CERC en la Prefectura del Guayas se rige bajo principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. Su implementación será responsabilidad de la UEP y coordinará con la Dirección Financiera de la Institución, para garantizar que los fondos sean utilizados exclusivamente para los propósitos establecidos en el PAE-CERC.

La ejecución financiera del CERC, será responsabilidad de la UEP y deberá cumplir con los lineamientos del BM y manuales, asegurando el uso adecuado de los recursos a través de un sistema de control presupuestario, contabilidad y auditoría.

⁷ El sistema de Conexión al Cliente (*Client Connection* por su nombre en inglés) es un sitio web seguro a través del cual los clientes registrados del BM pueden acceder a información y datos sobre el estado de los desembolsos, y electrónicamente crear y enviar al BM solicitudes de desembolsos y los documentos de soporte relacionados.

7.3 Lineamientos Generales

Principios de la gestión financiera del CERC:

- Cumplimiento de las políticas del BM, incluyendo los procedimientos de desembolso y control de fondos.
- Alineación con la normativa ecuatoriana y los procedimientos financieros de la Prefectura del Guayas.
- Uso exclusivo de los recursos en actividades elegibles según la lista positiva establecida en este manual (Anexo 4).
- Garantía de transparencia y rendición de cuentas mediante auditorías y reportes financieros detallados conforme lo establece el acuerdo de préstamo, así como cualquier otra solicitud realizada por el equipo del BM.
- Supervisión y control financiero a cargo de la UEP.

7.4 Gestión Presupuestaria

- Integración de los recursos del CERC en el presupuesto público de la UEP.
- Los fondos del CERC se incorporarán al presupuesto de la Prefectura del Guayas dentro de una partida específica para emergencias, para lo cual deben realizarse las correspondientes coordinaciones con la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para las modificaciones presupuestarias.
- Se garantizará que los recursos sean utilizados de manera no permanente, pero sí prioritaria para la atención exclusiva de la emergencia.
- La ejecución presupuestaria estará sujeta a las normas de contabilidad pública y a los procedimientos establecidos por el BM.
- La Ejecución presupuestaria estará sujeta a las normas de contabilidad pública y a los procedimientos establecidos por BM.
- La UEP designada como responsable de la ejecución presupuestaria de los recursos que se les asignen de acuerdo con el PAE-CERC. La ejecución presupuestaria se realiza utilizando el sistema de la prefectura y en estricto cumplimiento de los controles internos institucionales y emitidos por el ente regulador. En caso de que la ejecución de los recursos del CERC supere el año fiscal, se deberán realizar las gestiones para que el saldo no ejecutado de recursos sea incorporado en el presupuesto del año siguiente.

7.5 Mecanismo de asignación de espacios presupuestarios y desembolsos

1. Definición del presupuesto inicial con base en el PAE-CERC.

2. Asignación de los recursos en el sistema financiero de la GADP-G.
3. Desembolsos progresivos según el avance de la ejecución del PAE-CERC.
4. Monitoreo de la ejecución presupuestaria y ajustes en función de las necesidades.

7.6 Flujo de Fondos y Desembolsos

Manejo de los fondos del CERC:

1. **Los fondos se utilizarán únicamente para financiar gastos elegibles** establecidos en el PAE-CERC y en la categoría los Gastos de Emergencia CERC elegibles definidos bajo el Proyecto principal, para implementar acciones de respuesta inmediata a la emergencia declarada. (Ver Anexo 4).
2. **Los gastos no elegibles no serán financiados e incluyen:**
 - Gastos fuera del alcance de las definiciones en el acuerdo de financiación.
 - Gastos declarados no elegibles por auditoría o revisión.
 - Artículos no cubiertos por el proyecto y descripciones de categoría en el acuerdo de financiación.
 - Artículos no adquiridos de acuerdo con la estrategia de adquisiciones y el plan de adquisiciones y procedimientos acordados.
 - Pagos realizados antes de la fecha del acuerdo de financiación o fecha efectiva de la financiación retroactiva o, cuando aplique.
 - Gastos para los cuales el prestatario no ha podido proporcionar evidencia suficiente y apropiada.
 - Pagos realizados por gastos incurridos después de la fecha de cierre.
3. **El Proyecto seguirá los procedimientos descritos en la Carta de Desembolsos e Información Financiera del Proyecto (DFIL, por sus siglas en inglés).** Este documento brinda información e instrucciones detalladas sobre los procesos de desembolso y rendición de fondos del préstamo. En el caso en que este manual se contraponga a los lineamientos establecidos en la DFIL, prevalecerán los arreglos establecidos en la DFIL.

Bajo el método de avance a la cuenta designada, el componente CERC si forma parte de un acuerdo de préstamo vigente utilizará la misma cuenta designada del proyecto. Tras la activación del CERC, la UEP podrá solicitar anticipos a la Cuenta Designada, y a través del sistema *Client Connection* de tal forma de poder contar con recursos para iniciar la ejecución de las actividades de mayor urgencia. El avance inicial podrá estar basado en una

proyección de gastos efectivos para la respuesta temprana (aproximadamente 6 meses). Después del primer avance, por la naturaleza de las emergencias/desastres, se podrán solicitar nuevos avances de fondos a la cuenta designada únicamente basadas en la actualización del PAE y avance de la ejecución de las actividades del CERC y sujeto a aprobación del gerente/a del proyecto/CERC por parte del BM. Con base a lo anterior, es importante que el proyecto justifique los gastos ejecutados con una periodicidad mínima trimestral o con mayor frecuencia.

4. **El componente CERC también podrá utilizar los métodos de desembolso de reembolsos y pagos directos.** Los reembolsos y pagos directos también podrán emplearse conforme se establezca en la DFIL. Bajo estos métodos, los pagos se realizarán directamente por el Banco a la cuenta bancaria especificada por la Prefectura (diferente a la Cuenta Designada) o a la cuenta del proveedor/consultor respectivamente.
 - Los recursos del CERC se depositarán en la cuenta bancaria designada para el proyecto.
 - El uso de los fondos estará sujeto a desembolsos programados, de acuerdo con el cronograma financiero del PAE-CERC.
 - Los desembolsos se ejecutarán únicamente para gastos elegibles, priorizando actividades de respuesta inmediata y recuperación.
 - Las firmas electrónicas autorizadas para solicitar desembolsos serán la máxima autoridad y/o sus delegados, anexando la carta de delegación respectiva.
5. **Recursos no utilizados.** Todo recurso desembolsado a la cuenta designada del CERC que no haya sido utilizados para la ejecución de éste, deberá ser reintegrados al Banco. En ningún caso esto podrá ser posterior a la fecha de término de los desembolsos establecida para el Proyecto.
 - **Con relación a los recursos no utilizados de la categoría CERC, la Prefectura podrá decidir:** (i) Solicitar al Banco que cancele los recursos restantes asignados al CERC; (ii) solicitar que dichos fondos sean reasignados nuevamente a las categorías de desembolso y componentes del Proyecto; (iii) mantener dichos recursos en la categoría CERC para una potencial nueva activación del CERC. El Gobierno informará al Banco sobre que opción definirá, y remitirá formalmente una solicitud en los casos (i) y (ii) antes descritos.

Proceso de desembolso:

1. Autorización de los fondos por parte del BM, con base en la solicitud de activación del CERC, donde la máxima autoridad de la prefectura y/o su delegado presentará una solicitud formal a Banco M, describiendo la emergencia y la necesidad de financiamiento.
2. Documentación de respaldo. La solicitud de desembolso deberá acompañar documentación de respaldo específica según el tipo de desembolso solicitado y conforme se establezca en la DFIL. (i) *Para solicitudes de reembolso:* certificado de gastos (SOE), o cualquier otro documento que soporte los gastos realizados tales como reportes de transferencias bancarias realizadas; (ii) para *Reportar gastos elegibles realizados desde la cuenta designada:* certificado de gastos (SOE) o reporte interino financiero (IFR) y un estado de conciliación bancaria de la cuenta corriente designada; y (iii) para *Solicitudes de Pago Directo:* Registros que evidencien gastos elegibles (ej. facturas de proveedores, actas de entrega y recepción); y para respaldo de los archivos de la UIP, el gasto debe encontrarse respaldado con informes y demás documentos que evidencien el gasto utilizado de manera correcta).
3. Depósito de los recursos en la cuenta designada de la Prefectura del Guayas.
4. Ejecución de pagos según las actividades aprobadas en el PAE-CERC.
5. Monitoreo y control del uso de los fondos, garantizando su correcta aplicación.

Controles financieros:

- Se aplicará un sistema de control interno para verificar la legalidad de los pagos, a través del sistema E-GOB, donde se realizará un control contable y financiero para la emisión de los respectivos reportes e informes de la ejecución e inversión del proyecto.
- Todos los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias, asegurando la trazabilidad de los fondos. establecerán mecanismos de conciliación bancaria mensual para validar la ejecución de los recursos, con aplicación de las NIIF, Normas Contables, Administrativas y Financieras Públicas.

7.7 Implementación de Contabilidad y Sistemas de Información

Registro y control contable:

- Toda la gestión financiera del CERC será registrada en el Sistema de Administración Financiera E-GOB, asegurando la trazabilidad y cumplimiento de las normativas contables.

- Se implementará un registro contable separado para los fondos del CERC, permitiendo su diferenciación dentro del presupuesto del GADP-G.
- Los gastos se documentarán con contratos, facturas, y otros respaldos financieros, garantizando la transparencia en el uso de los recursos.
- **Informes periódicos de estados financieros.** De manera semestral (para enviar la Banco para monitoreo de la ejecución) y anual (sujeto a auditoría financieras), el equipo financiero de la UEP deberá preparar estos reportes específicamente para las actividades del CERC. Se remitirá mediante el sistema *Client Connection* un IFR semestral de la ejecución del componente CERC en concordancia con los lineamientos de gestión financiera del Banco y dentro de los 45 días posteriores al final de cada semestre. La Unidad Financiera de la UEP deberán mantener sistemas de registro de los procesos y transacciones financieras adecuados a los requerimientos del BM, que sirvan de soporte para dichos informes de los Estados Financieros del CERC. Esta información financiera deberá contener las firmas de responsabilidad de preparación y aprobación, ambas a cargo de equipo de UEP, y la firma de autorización (esta última debe corresponder al personal de línea de la Coordinación Administrativa Financiera o Dirección Financiera).

Monitoreo en tiempo real:

- La UEP utilizará el E-GOB para el control presupuestario y financiero.
- La UEP habilitará reportes periódicos de ejecución, accesibles a las autoridades responsables del CERC.
- La UEP establecerá mecanismos de alerta para identificar desviaciones en la ejecución financiera.

7.8 Reporte de Estados Financieros y Auditoría Financiera

Informes financieros obligatorios: El GADP-G, a través de la UEP presentará reportes financieros semestrales y anuales sobre la ejecución del CERC.

Los informes incluirán:

- Estado de Fuentes y Usos y de inversiones acumuladas
- Estado de ejecución de los fondos, detallando los recursos utilizados.
- Gastos desglosados por actividad y categoría (bienes, servicios, obras, costos operativos).
- Conciliaciones bancarias de la cuenta designada del CERC.
- Evidencia documental del uso de los fondos (facturas, contratos, registros contables).

Auditoría financiera:

El CERC estará sujeto a auditorías internas y externas. El Auditor interno de cada entidad podrá llevar a cabo la auditoría interna de los gastos incurridos bajo el PAE y compartirá los informes de auditoría interna con el BM y la firma auditora externa contratada.

La auditoría externa independiente se realizará bajo los términos de referencia por auditores elegibles para el BM. El costo de la auditoría podrá ser cubierto con cargo al presupuesto del CERC o como parte de las actividades a realizar bajo el componente de Gestión del Proyecto. Dada la corta duración del CERC (18 meses) y su naturaleza (respuesta a emergencias) se podría acordar una sola auditoría para todo el periodo del CERC; sin embargo, este arreglo deberá ser coordinado con el BM. El informe de auditoría del CERC será presentado al BM dentro de los seis meses posteriores al final del año financiero o cualquier otro período acordado con el BM y con base a términos de referencia aprobados.

- El BM dará seguimiento que la UEP realizará auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los procedimientos financieros.
- Se podrá contratar una auditoría externa independiente, realizada por una firma calificada por BM, garantizando la transparencia en la ejecución de los fondos.
- El GADP-G presentará un informe final de cierre financiero, una vez concluida la ejecución del CERC.



8 ADQUISICIONES

La implementación del CERC en el GADP-G requiere un proceso ágil de adquisiciones que permita la compra rápida y eficiente de bienes, servicios y obras, esenciales, para la respuesta inmediata y la recuperación ante emergencias.

El proceso de adquisiciones bajo el CERC se ejecutará conforme a los procedimientos de emergencia establecidos en el presente documento, garantizando la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los estándares establecidos, en concordancia con la normativa aplicable.

8.1 Principios y Plan de Adquisiciones

Principios del proceso de adquisiciones del CERC:

- **Rapidez:** Se aplicarán mecanismos simplificados que permitan reducir los tiempos de adquisición, priorizando la atención oportuna ante situaciones de emergencia.
- **Transparencia:** Todas las adquisiciones deberán estar debidamente documentadas, justificadas y divulgadas, garantizando trazabilidad y acceso a la información relevante.
- **Eficiencia:** Se priorizarán procesos que faciliten una ejecución ágil de los recursos disponibles. Los arreglos de adquisición considerarán la urgencia de la situación y buscarán evitar demoras innecesarias.
- **Adecuación al propósito:** Este principio se aplica tanto a los resultados esperados como a los arreglos de adquisición, con el fin de determinar el enfoque más apropiado para cumplir los objetivos de atención a la emergencia, considerando el contexto, el riesgo, el valor y la complejidad de cada adquisición.
- **Flexibilidad procedimental:** Se permitirá interpretar las normas de forma favorable, eximiéndose de exigencias formales no esenciales, para no obstaculizar la atención de la emergencia. Esta flexibilidad se aplicará en la gestión de adquisiciones, permitiendo incluso corregir errores formales en los procedimientos, y garantizando una respuesta ágil y justa ante circunstancias críticas.

Cumplimiento normativo: Se seguirán los lineamientos del Banco Mundial (BM) y la normativa aplicable del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de GADP-G, asegurando que todas las adquisiciones se realicen dentro del marco legal vigente.

Plan de Adquisiciones del CERC:

- Se establecerá un Plan de Adquisiciones específico para la emergencia, detallando las compras necesarias y los métodos de adquisición a seguir.
- Se dará prioridad a proveedores locales y nacionales, siempre que cumplan con los requisitos de calidad, tiempo de entrega y costo competitivo.
- Se procurará la debida diligencia en la selección de proveedores, asegurando que no existan conflictos de interés ni riesgos de fraude o corrupción.
- Todas las adquisiciones deberán estar alineadas con la lista de gastos elegibles bajo el CERC.

8.2 Métodos Simplificados de Adquisiciones

Mecanismos de contratación en emergencias:

Para agilizar la ejecución del CERC, se aplicarán métodos de adquisiciones simplificados, conforme a los lineamientos del BM, tales como:

- **Compra directa:** Se utilizará en casos donde la urgencia requiera la adquisición inmediata de bienes o servicios. Aplicable para insumos médicos, equipos de emergencia, asistencia humanitaria y reparaciones urgentes, siempre que se justifique la necesidad de respuesta rápida.
- **Solicitud de cotizaciones:** Se deberá contar con al menos dos cotizaciones de proveedores calificados. La selección se basará en criterios de calidad, disponibilidad inmediata y costo, priorizando la eficiencia en la atención de la emergencia.
- **Licitaciones con plazos abreviados:** Se podrán realizar procesos de licitación pública con plazos abreviados, conforme a los lineamientos del Banco Mundial (BM) y en coordinación con su equipo. Aplicable para obras de rehabilitación, adquisición de maquinaria y contratos de servicios de gran escala que requieran ejecución urgente.
- **Uso de contratos preexistentes:** Se podrá extender contratos previamente adjudicados, siempre que cumplan con los requerimientos técnicos y operativos de la emergencia, y se garantice la trazabilidad del proceso.
- **Contratación de organismos especializados:** Cuando sea necesario, la Prefectura podrá contratar agencias internacionales o entidades especializadas en respuesta a desastres, para ejecutar actividades específicas que demanden experiencia técnica o logística especializada.

8.3 Control y Supervisión de Adquisiciones

- **Registro y documentación:** Todas las adquisiciones deberán estar respaldadas por documentación formal, incluyendo contratos, órdenes de

compra y facturas, para asegurar trazabilidad y transparencia en contextos críticos.

- **Revisión de precios de mercado:** Se realizarán análisis comparativos de precios para garantizar que los costos sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado, considerando las particularidades y urgencias propias de situaciones de emergencia.

Verificación de entregas y cumplimiento: Se establecerán mecanismos de control eficaces para asegurar que los bienes y servicios adquiridos sean entregados conforme a lo estipulado en los contratos, priorizando la rapidez y la calidad en la respuesta ante emergencias.



9 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Como toda operación financiada con recursos del BM, la ejecución de actividades bajo un componente CERC debe registrarse por el Marco Ambiental y Social (MAS) y los EAS del Banco. Considerando la naturaleza contingente del CERC, no se puede determinar cuándo, dónde, la magnitud, extensión o tipo de emergencia que lo activaría y, por lo tanto, no se conocen las actividades a financiar antes de su activación.

En caso de activación del CERC, las actividades a financiar podrían causar riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales, por tanto, durante su preparación y ejecución se deberán considerar medidas de mitigación, y actividades de control, así como procesos y arreglos de implementación, monitoreo y reporte.

9.1 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial

La UEP será la encargada de velar por el cumplimiento de los requerimientos vinculados a los EAS, los cuales deberán estar detallados en los instrumentos ambientales y sociales aplicables y a desarrollar para la ejecución de dichas actividades:

Tabla 3. Estándares ambientales y Sociales y su alcance de aplicación

EAS		ALCANCE
1	Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	Identificará, evaluará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades bajo el componente CERC de manera coherente con los EAS. Adoptará un enfoque de jerarquía de mitigación: a) anticipará y evitará riesgos e impactos, b) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables, c) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; y d) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible. Adoptará medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y para que estos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes de las actividades ejecutadas.

EAS		ALCANCE
2	Trabajo y condiciones laborales	Promoverá la seguridad y la salud en el trabajo. Promoverá el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores de las intervenciones. Protegerá a los trabajadores de las intervenciones, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con el EAS 2) y los trabajadores migrantes (en caso de que haya), los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda. Impedirá el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil. Apoyará los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores las intervenciones del CERC de conformidad con las leyes nacionales. Brindará a los trabajadores de las actividades propuestas bajo el CERC medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.
3	Eficiencia en el uso de los recursos, prevención y gestión de la contaminación	Promoverá el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas. Evitará o minimizará los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente, reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades implementadas bajo el componente CERC. Evitará o minimizará las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculadas con las actividades del CERC. Evitará o minimizará la generación de desechos peligrosos y no peligrosos. Minimizará y gestionará los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.
4	Salud y seguridad de la comunidad	Anticipará y evitará los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades que podrán ser afectadas, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias. Promoverá la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura. Evitará o minimizará la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven de la implementación de las actividades del CERC en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos. Contará con medidas efectivas para abordar las emergencias. Garantizará que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los

EAS		ALCANCE
		riesgos para las comunidades afectadas por las actividades del CERC.
5	Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario	Se evitará el reasentamiento involuntario en las actividades del CERC, considerando que la adquisición de tierras y el reasentamiento están en la lista negativa de este componente. Sin embargo, en caso de desplazamiento económico de las personas, se atenderá a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
6	Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	Las actividades del CERC serán compatible con la protección y conservación de la biodiversidad y los hábitats. Las actividades ejecutadas o a ejecutarse bajo el CERC aplicarán la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de actividades que podrían tener un impacto en la biodiversidad, promoverá la gestión sostenible de los recursos naturales vivos y según el caso, respaldará los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.
7	Patrimonio Cultural	Para actividades a desarrollarse bajo el componente CERC que podría afectar el patrimonio cultural tangible e intangible, el CERC protegerá ese patrimonio y respaldará su preservación. Abordará el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible. Promoverá la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural y, según sea el caso, promoverá la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.
8	Participación de las partes interesadas y divulgación de la información.	En contextos de emergencia donde se activa el componente CERC, las actividades financiadas promoverán la participación de las partes interesadas, garantizando espacios mínimos para consultas inclusivas y culturalmente apropiadas. Estas consultas se adaptarán a la urgencia de la situación, pero asegurarán que sean

EAS	ALCANCE
	significativas, transparentes y ofrezcan oportunidades de participación, especialmente a los grupos más vulnerables como comunidades locales. Además, se establecerá un mecanismo accesible y efectivo de atención de quejas, garantizando una resolución oportuna y respetando los principios de inclusión y transparencia.

Todos los proyectos de inversión con financiamiento del BM, incluyendo los componentes CERC, deberán desarrollar, consultar y publicar instrumentos de gestión ambiental y social en cumplimiento con los EAS, según el tipo y la magnitud de los posibles riesgos e impactos previstos, y deben ser desarrollados de manera aceptable para el Banco.

9.2 Instrumentos Ambientales y Sociales

La UEP garantizará la implementación de las medidas relevantes del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) vigente.

En concordancia con lo establecido en el PCAS, el Proyecto contará con herramientas de gestión ambiental y social tales como:

- PGAS para los subproyectos
- Planes de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del proyecto y para los subproyectos
- Plan de Reasentamiento Involuntario y sus correspondientes Planes de Acción de Reasentamiento (RAP, por sus siglas en inglés)
- Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
- Marco de Prevención Violencia Basada en Género (MPVBG)
- Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos (MQR)
- Otros procedimientos y prácticas acordadas con el Banco.

Conforme se requiera, y sea detallado en la Evaluación Ambiental y Social que se realizará en el PAE-CERC, se definirá cuáles de estos instrumentos serán aplicables a las actividades CERC.

Todos los instrumentos y herramientas de Gestión Ambiental y Social preparados por el GADP-G para la implementación de los subProyectos de Inversión acordados con el Banco pueden ser aplicables para la implementación de actividades bajo un

componente CERC.

Todas las actividades por ejecutarse bajo el manual CERC deberán contar con su respectiva evaluación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, y correspondientes instrumentos de gestión ambiental y social relevantes para la activación y durante todo el periodo de ejecución del componente CERC. En caso de que se determine que los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto no sean completamente aplicables al CERC, producto de la naturaleza de las actividades contempladas en el PAE-CERC, la UE-CERC con apoyo de la UEP deberán ajustar las herramientas o instrumentos vigentes para el Proyecto que activa el CERC, o desarrollar instrumentos complementarios que resguarden el cumplimiento de los EAS en el marco de la ejecución de las actividades del CERC. En ausencia de un instrumento del proyecto, aplicable para las actividades CERC, la UEP-CERC deberá desarrollar un MGAS-CERC, conforme las guías adjuntas en el Anexo 7. La actualización o desarrollo de herramientas a instrumentos complementarios de gestión ambiental y social deberá concordarse con el BM y ser publicados y divulgados previo inicio de la ejecución de las actividades correspondientes.

De ser necesario, todos estos instrumentos y herramientas de gestión ambiental y social podrán revisarse periódicamente durante la ejecución de las actividades para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del proyecto y las circunstancias imprevistas. En tales circunstancias la UEP en representación del GADP-G acordará los cambios con el Banco para su actualización, publicación y divulgación.

9.3 Responsabilidad de la gestión ambiental y social

Durante la activación, ejecución y monitoreo de las actividades del CERC, la responsabilidad de asegurar la aplicación de los instrumentos ambientales y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos de los EAS es la UEP. Para ello, esta unidad deberá contar con un equipo de especialistas ambientales y sociales que sea proporcional a la magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales para las actividades que se financiarán. Durante este proceso, el equipo A&S de la UEP podrá solicitar apoyo y lineamientos a los especialistas ambientales y sociales del Banco Mundial para la elaboración e implementación de los instrumentos ambientales y sociales.

9.4 Evaluación preliminar – Activación del CERC

El GADP-G realizará una evaluación preliminar de las actividades incluidas en el PAE-CERC para identificar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que

resulten de su implementación. La UEP deberá preparar una evaluación ambiental y social preliminar como parte del PAE-CERC que incluya, al menos, la siguiente información:

- i. **Criterios de selección** de beneficiarios, área de cobertura y/o de selección de dichas áreas.
- ii. **Caracterización sociodemográfica, étnica y ambiental** de la población beneficiaria y área de influencia de las actividades del CERC, incluyendo la normativa ambiental y social aplicable a dichas actividades, así como información sobre la distribución de género, edad, autoidentificación étnica, capacidades diferentes, y otros grupos en situación de vulnerabilidad a ser utilizada para el diseño de instrumentos de gestión ambiental y social.
- iii. **Identificación preliminar de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de cada una de las actividades contempladas en el PAE-CERC**, incluyendo la identificación preliminar de medidas para su gestión. En esta evaluación se deberán identificar los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables para cada una de las actividades a implementar, incluyendo los respectivos mecanismos de quejas y reclamos, así como aquellos instrumentos que deban ajustarse o desarrollarse de manera complementaria junto con su respectivo plazo de preparación.
- iv. **Arreglos de implementación** para la gestión ambiental y social incluyendo las capacidades institucionales existentes, los requerimientos de capacitación en torno al MAS, proceso e instrumentos de monitoreo y reporte, y el mecanismo de quejas y reclamos que se utilizará, el cual deberá estar activo desde la activación.

Luego de la activación del CERC, la UEP deberá complementar la evaluación preliminar del anterior punto y desarrollar los instrumentos ambientales y sociales que se requieran para su implementación. Durante el proceso de preparación técnica y de detalle de las actividades a implementar bajo el CERC y previo al inicio de cualquier actividad en el campo, la UEP deberá revisar y complementar las evaluaciones de riesgos e impactos realizadas de manera preliminar en el PAE-CERC, y ajustar y/o desarrollar nuevos instrumentos de gestión ambiental y social que se requieran en cumplimiento con los EAS del Banco. En caso de que se identifiquen potenciales impactos de las actividades del CERC que no estén cubiertos por los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto que activa su CERC, se deberá desarrollar los instrumentos correspondientes en un plazo en concordancia entre el GADP-G y el Banco.

Los instrumentos por desarrollar para la gestión del CERC deberán desarrollarse de manera aceptable para el Banco. En el Anexo 7 se encuentra una guía para la

elaboración de un MGAS-CERC, que incluye una evaluación ambiental y social más detallada.

9.5 Consideraciones especiales

La evaluación y gestión ambiental y social del CERC, pondrá especial atención en las poblaciones históricamente desatendidas y vulnerables. El diseño de las actividades de respuesta y rehabilitación ante la emergencia/desastre tomara en consideración la situación de vulnerabilidad de poblaciones históricamente desatendidas y que suelen verse desproporcionadamente más afectados por los impactos de un desastre, por ejemplo, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, LGBTI+, migrantes y refugiados entre otros. Estas consideraciones se realizan a fin de asegurar que dichas poblaciones puedan participar de los procesos de consulta y percibir los beneficios de las actividades de respuesta a la emergencia elegible, sin perjuicio de edad, género, capacidades, etnia u otra característica que prefigure una condición de vulnerabilidad.

9.6 Equidad de Género

Las relaciones de género condicionan las habilidades sociales para recuperarse de un desastre. Por consiguiente, velar por la equidad de género durante las etapas de atención inmediata y rehabilitación constituye una condición para el logro de los objetivos de la recuperación después de emergencias. Como tal, el diseño, ejecución y monitoreo de las actividades del CERC deben asegurar la participación de las mujeres y que cuente con un enfoque de equidad de género. El CERC deberá analizar el riesgo de violencia basada en género, especialmente explotación, acoso y abuso sexual, e incorporar acciones para prevenir y responder con un enfoque centrado en el/la sobreviviente.

9.7 Coordinación interinstitucional

La UEP en conjunto con la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, deberá coordinar con las instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia, por ejemplo, con las entidades competentes y autoridades locales, regionales, y/o de mancomunidades, según sea el caso para la identificación de poblaciones vulnerables, procesos de consulta y toda actividad de gestión ambiental y social que lo requiera.

Las instancias y procedimientos de coordinación y relacionamiento con dichos actores deberán quedar establecida en los arreglos de implementación descritos en el

PAE y/o en los instrumentos de gestión ambiental y social desarrollados para aquellas acciones que requieran de dichas coordinaciones. Los arreglos operacionales específicos podrán ajustarse en función del tipo de desastre que se presente y las actividades a ser financiadas.

9.8 Informes de cumplimiento de medidas de gestión ambiental y social

Durante el período de ejecución del CERC, la UEP debe presentar al Banco informes de avances de la implementación de las medidas de gestión ambiental y social establecidas en los instrumentos aplicables y desarrollados para este componente; lo cual podría aplicar, según la evaluación A&S a realizarse conforme lo requerido por las actividades o intervenciones identificadas en el PAE.

La periodicidad y contenido de estos informes se establecerá en el PAE o en cada uno de los instrumentos aplicables y/o desarrollados. Al término de cada intervención ejecutada bajo el CERC, la UEP deberá presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las medidas de gestión ambiental y social realizadas incluyendo la evidencia que sustente dichas gestiones. Además, en la medida que se determine necesario, se podría requerir una evaluación ambiental y social expost de las actividades del CERC para la cual, la UEP deberá asegurar la disponibilidad de la información detallada, medios de verificación y evidencia que sustente el cumplimiento de las políticas y planes de gestión ambiental y social de los proyectos y actividades ejecutadas. Los términos para la ejecución de dicha evaluación A&S expost, serán acordadas entre la UEP y el equipo A&S del Banco, conforme las actividades o intervenciones identificadas en el PAE y/o en los instrumentos de gestión A&S de las intervenciones previstas. Esta evaluación podrá ser elaborada por la UEP, o una tercera parte, de una manera aceptable para el Banco.

10 MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las actividades del CERC serán parte del monitoreo regular del Proyecto y de la evaluación final del mismo. El GADP-G reconoce la importancia del monitoreo de ejecución y de la evaluación del CERC, dado que representa un enfoque innovador para el financiamiento de necesidades en el marco de un evento elegible, que requerirá una supervisión para garantizar su implementación apropiada.

Durante el período de ejecución, el BM podrá en acuerdo con el GADP-G, solicitar reportes de avance y realizar misiones e instancias de seguimiento periódico de la implementación de las actividades del CERC para así apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.

10.1 Actualización del Marco de Resultados

Durante el proceso de preparación del PAE, se establecerán los indicadores y metas que se utilizarán para medir y evaluar el impacto esperado de las actividades a ejecutar bajo el CERC tanto a nivel de Objetivo de Desarrollo del Proyecto (PDO) como a nivel de las actividades a implementar bajo el componente.

Además, para estas actividades se recomienda la inclusión de indicadores desagregados para visualizar el impacto del CERC en poblaciones vulnerables e históricamente desatendidas. Durante la reestructuración del Proyecto después de la activación del CERC, se actualizará el marco de resultados del proyecto para incluir los indicadores y metas relacionados con la ejecución de las actividades del componente

10.2 Informe de Evaluación Final

Al cumplirse el período de ejecución del CERC y habiéndose implementado las actividades contempladas en el PAE, la UEP debe presentar al Banco un informe final que reúna y consolide el proceso de implementación de las actividades del componente desde su activación hasta el cierre. Este informe será utilizado como insumo del proceso de evaluación final del Proyecto. El Anexo 8 presenta una guía con la estructura y contenido mínimo que debe contener dicho informe final.

Considerando el gran número de necesidades que pudieran surgir ante un evento elegible, la UEP, podrán contratar con recursos del CERC, según lo establezcan en el Plan de Adquisiciones Simplificado del PAE-CERC, consultores técnicos adicionales para apoyar el monitoreo, la supervisión y los esfuerzos de cumplimiento de procedimientos, particularmente para los aspectos fiduciarios y de gestión ambiental y social.

REESTRUCTURACIÓN O FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO

La ejecución del CERC en el GADP-G puede requerir ajustes en el proyecto original o la necesidad de solicitar financiamiento adicional para garantizar una respuesta adecuada a la emergencia. Siempre requerirá un ajuste en las categorías de desembolso, para fondear el componente CERC, que, dependiendo del monto, puede requerir una reestructuración.

En este sentido, la UEP podrá gestionar una revisión estructural del proyecto o la movilización de recursos complementarios, en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y el BM.

La reestructuración deberá llevarse a cabo en los tres meses siguientes a partir de la notificación del cumplimiento de las condiciones de desembolso de fondos.

Reestructuración del Proyecto

En caso de que las condiciones de la emergencia alteren significativamente la ejecución del proyecto original, la Prefectura del Guayas podrá solicitar la revisión y reestructuración del proyecto de inversión, con el fin de reorientar recursos o ajustar la planificación.

Motivos para una reestructuración del proyecto:

- Cambios en la magnitud o extensión de la emergencia.
- Necesidad de reasignar fondos a nuevas actividades de respuesta y recuperación.
- Dificultades en la implementación del CERC debido a restricciones técnicas o financieras.
- Solicitud de extensión del período de ejecución del CERC.

Proceso de reestructuración del proyecto:

1. Evaluación de la necesidad de reestructuración, basada en el avance del CERC y la situación de la emergencia.
2. Coordinación entre la UEP y la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana para definir los cambios requeridos.
3. Presentación de una propuesta de reestructuración al BM, detallando ajustes en presupuesto, plazos o actividades.
4. Revisión y aprobación por parte del Banco Mundial.
5. Implementación de la reestructuración del proyecto.

Consideraciones para la reestructuración:

- Cualquier ajuste deberá estar alineado con los objetivos generales del proyecto original y los criterios del Banco Mundial.
- Se deberá garantizar que los cambios propuestos no comprometan la transparencia ni la eficiencia del uso de recursos.
- La Prefectura del Guayas deberá presentar un informe detallado sobre el impacto de la reestructuración en la ejecución del proyecto.

10.3 Solicitud de Financiamiento Adicional

Si la magnitud de la emergencia supera la capacidad financiera del CERC, la Prefectura del Guayas podrá gestionar recursos adicionales, ya sea a través de una ampliación del financiamiento del BM o mediante la búsqueda de otras fuentes de financiamiento complementarias.

Motivos para solicitar financiamiento adicional:

- Los recursos del CERC son insuficientes para atender todas las necesidades de la emergencia.
- El evento ha generado daños más graves o extendidos de lo previsto inicialmente.
- Es necesario complementar las acciones del CERC con proyectos de reconstrucción a mediano y largo plazo.

Opciones de financiamiento adicional:

- Solicitud de reasignación de recursos dentro del mismo proyecto de inversión.
- Gestión de financiamiento adicional con el BM, mediante ampliaciones presupuestarias o nuevos préstamos.
- Acceso a fondos de cooperación internacional o financiamiento de emergencia de organismos multilaterales.
- Uso de recursos propios del GADP-G o cofinanciamiento con el gobierno central.

Proceso para solicitar financiamiento adicional:

1. Elaboración de un informe técnico y financiero justificando la necesidad de recursos adicionales.
2. Consulta con el BM sobre las opciones de financiamiento disponibles.
3. Presentación formal de la solicitud de financiamiento adicional.
4. Revisión y aprobación por parte del BM u otros organismos financieros.
5. Desembolso y ejecución de los nuevos recursos, alineados con los objetivos del CERC.

11 CIERRE

El cierre del CERC marcará la finalización formal de la ejecución de los fondos destinados a la emergencia. Este proceso garantizará que todas las actividades planificadas hayan sido implementadas conforme a los lineamientos establecidos, asegurando la correcta rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos del CERC.

El cierre del CERC incluirá la liquidación de recursos financieros, la verificación del cumplimiento de actividades y la entrega de reportes finales al Banco Mundial.

11.1 Cierre Administrativo del CERC

Todos los compromisos técnicos, fiduciarios y de gestión ambiental y social relacionados con el CERC finalizaran dentro de los seis meses posteriores a la fecha de término del período de implementación del PAE y no deben exceder la fecha límite de desembolso del Proyecto. Estos compromisos incluyen:

- a) Compromisos fiduciarios, como el informe de auditoría, los informes financieros provisionales no auditados, restitución de recursos objetados y/o no utilizados y el cierre de la cuenta designada del CERC.
- b) Compromisos de Gestión Ambiental y Social, como los informes finales de gestión ambiental y social para cada actividad que lo requiera, el cierre de los instrumentos de gestión específicos que se hayan aplicado para los subproyecto o intervenciones previstas, así como el informe de auditoría ambiental y social en caso se determine que sea necesario según la naturaleza de las actividades.
- c) Compromisos de Monitoreo y Evaluación, como el informe de evaluación final de CERC y cualquier otro informe acordado con el Banco durante la activación e implementación del CERC.

11.2 Notificación del Cierre

El BM notificará al GADP-G el cierre del CERC para gastos elegibles. Dentro de los seis meses posteriores al finalizar la implementación del PAE, la UEP documentará los gastos, verificará los inventarios y realizará los pagos. Al recibir el progreso final y los informes financieros sobre las actividades emprendidas en el PAE acordado, el Banco (a través del Director de País) notificará al país el cierre del CERC para gastos elegibles.

12 RESUMEN DE PROCESOS DE GESTIÓN DEL CERC

El CERC en la Prefectura del Guayas sigue un esquema de gestión que permite la activación, implementación, monitoreo y cierre de los recursos de manera estructurada y eficiente.

Esta sección proporciona un resumen consolidado de los procesos clave que rigen la ejecución del CERC, asegurando que todos los actores involucrados comprendan sus responsabilidades y los pasos necesarios para la implementación efectiva del mecanismo.

12.1 Procesos Clave del CERC

Activación del CERC:

- Análisis de la emergencia con base en el Informe Situacional (SITREP) de la SNGR.
- Formulación del PAE-CERC con el detalle de las actividades a financiar.
- Solicitud formal de activación al BM, incluyendo los documentos técnicos y financieros requeridos.
- Revisión y aprobación del BM, confirmando la elegibilidad de la activación.

Implementación y Ejecución:

- Desembolso de los fondos en la cuenta específica del CERC.
- Adquisición de bienes, servicios y obras conforme a los lineamientos del BM.
- Ejecución de las actividades planificadas en el PAE-CERC.
- Monitoreo y control financiero, garantizando la correcta aplicación de los recursos.

Supervisión y Evaluación:

- Seguimiento del cumplimiento de los indicadores de desempeño.
- Presentación de informes financieros y operativos periódicos.
- Evaluación de impacto de las acciones implementadas.
- Corrección de desviaciones y ajustes en la ejecución si es necesario.

Cierre del CERC:

- Liquidación de recursos y conciliación financiera.
- Elaboración del informe final de ejecución.
- Revisión y auditoría por parte del Banco Mundial.
- Notificación oficial del cierre del CERC.

12.2 Resumen de Procesos del CERC

Tabla 4. Resumen de Procesos del CERC

Fase	Actividad	Responsable	Documentos Asociados
Activación	Evaluación de la emergencia con base en el SITREP	Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana	Informe SITREP
	Formulación del PAE-CERC – Incluye análisis preliminar de riesgos e impactos ambientales y sociales	UEP en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos	Plan de Atención de Emergencias (PAE-CERC), MGAS-CERC y evaluación ambiental y social preliminar; y el plan de adquisiciones.
	Solicitud formal al Banco Mundial	Prefectura del Guayas (UEP)	Carta de solicitud, informe técnico, presupuesto (respaldado con precios de mercado)
	Aprobación y activación del CERC	Banco Mundial	Confirmación oficial
Ejecución	Preparación y aprobación de los instrumentos ambientales y sociales aplicables específicos para las intervenciones que forman parte del PAE-CERC.	UEP (ejecución) y Banco Mundial (aprobación)	Plan de Gestión Ambiental y Social Plan de Participación de las Partes Interesadas Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (pueden utilizarse los existentes del proyecto, o actualizarse en caso de ser necesario) Plan de Prevención de Violencia Basada en Género (puede utilizarse el existente del proyecto, o actualizarse en caso de ser necesario) Plan de Reasentamiento Involuntario Otros que se requieran, conforme la evaluación ambiental y social y las directrices del MGAS-CERC.
	Desembolso de fondos	BM y UEP	Reporte financiero inicial
	Adquisiciones y contrataciones	UEP	Plan de Adquisiciones, contratos

Fase	Actividad	Responsable	Documentos Asociados
	Implementación de actividades	UEP y Direcciones Técnicas GAD-G	Reportes de ejecución
Monitoreo	Implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social. Remitir informes de avance de medidas de gestión ambiental y social (de ser necesario)	UEP	Plan de Gestión Ambiental y Social Plan de Participación de las Partes Interesadas Plan de Gestión de Mano de Obra Plan de Prevención de Violencia Basada en Género Plan de Reasentamiento Involuntario Otros, en caso de que aplique
	Seguimiento y supervisión	UEP y BM	Informes de monitoreo, auditorías
	Evaluación de desempeño	UEP y BM	Indicadores de cumplimiento
Cierre	Informe de Evaluación A&S expost	UEP (Reportes) y BM (validación final)	Informe de evaluación A&S expost, incluyendo el cierre de todos los instrumentos A&S preparados e implementados.
	Liquidación de recursos	UEP y Dirección Financiera	Conciliaciones bancarias, informes financieros
	Informe de cierre	UEP	Informe final de ejecución
	Validación y notificación del cierre	BM	Carta de cierre oficial

13 ANEXOS

Anexo 1: Lista de proyectos del Banco Mundial con la Prefectura del Guayas.



Anexo 1: Lista de proyectos del Banco Mundial con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

A continuación, se presenta el listado de proyectos de inversión que cuentan con un CERC en el marco del acuerdo de financiamiento firmado entre el Banco Mundial y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Listado de Proyectos de Inversión para los que el Manual Operativo del CERC es aplicable

Código	Nombre	Área	Entidad Implementadora	Fecha de Aprobación	Fecha de Término

Anexo 2: Estructura y formato de Plan de Atención de Emergencias (PAE-CERC).



Anexo 2 – Estructura y formato de Plan de Atención de Emergencias (PAE-CERC)

1. Portada Incluir nombre y código del Proyecto y fecha.
2. Descripción de la Emergencia Breve descripción de la emergencia, tipo de evento, daños aproximados acorde con la información disponible a la fecha. Por ejemplo, número de personas/familias afectadas y evacuadas (desagregado por hombres, mujeres, niños, adultos mayores, familias, etc.) daños a sectores de acceso, impacto en servicios básicos e infraestructura, etc. [puede incluir referencias a reportes o evaluaciones de gobierno, Naciones Unidas, u otras entidades]
3. Información Socio-económica y Geográfica del área afectada Breve descripción del área afectada, locación, características geográficas e información socio-económica.
4. Descripción de las Actividades/Ítems del CERC Breve descripción de las actividades/ítems a ser desarrollados para la respuesta y rehabilitación a la emergencia. [Esto debe alinearse con la Lista Positiva y los gastos elegibles definidos en el Manual de Operaciones del CERC] Incluir párrafo que indique claramente el período de implementación (por ejemplo 18 meses) y la fecha de término de la implementación del CERC.
5. Arreglos de Implementación y Coordinación Breve descripción de los arreglos de implementación (confirmando los arreglos establecidos en el Manual de Operaciones del CERC, o reflejando ajustes específicos acordados para la emergencia); y descripción de los arreglos de coordinación con los ministerios relevantes y gobiernos locales, entre otros según corresponda.
6. Presupuesto Estimado del CERC Incluir resumen de la Tabla del Presupuesto CERC, con información por actividad/ítem, agencia responsable (si existen múltiples agencias implementadoras), estimación de costos, y financiamiento total solicitado. [Incluir presupuesto detallado como Anexo]

Ejemplo de Tabla: Resumen del Presupuesto CERC

	ACTIVIDADES/ITEMES	Agencia Implementadora	Socios Técnicos	Costo Total (US\$)	CERC Banco Mundial (US\$)
TOTAL					

7. Aspectos de Gestión Financiera y Desembolsos

Breve descripción de los aspectos de gestión financiera y desembolsos, haciendo referencia al Manual de Operaciones del CERC. Re-confirmar los requerimientos de auditoría para el CERC.

8. Requerimientos de Gestión Ambiental y Social

Breve descripción de los requerimientos de gestión ambiental y social para las actividades/ítems propuestos. De ser necesario, listar cualquier nuevo instrumento ambiental y social que debe ser preparado, y, de ser aplicable, la secuencia de cumplimiento de requerimientos (alineado con el Plan de Implementación).

9. Arreglos de Monitoreo y Evaluación

Descripción de Objetivo de Desarrollo del Proyecto relacionado con el CERC e indicadores intermedios para el CERC. Resumen de los arreglos de monitoreo y evaluación, incluyendo responsabilidades de monitoreo y evaluación, instrumentos/medios de recolección de información para los indicadores seleccionados.

Anexo 1 – Plan Simplificado de Adquisiciones (Ver formato en Anexo 9)

Lista de las actividades/ítems a ser adquiridos como parte del CERC, especificando los métodos de contratación y la fecha estimada de implementación/ejecución.

La siguiente tabla presenta un ejemplo de los gastos, detalles, instituciones responsables, cantidad, monto, método de adquisición y documentos de soporte requeridos.

Nota: Este Plan de Adquisiciones debe incluir columnas indicando las fechas estimadas para el inicio del proceso de adquisición, la fecha de adjudicación estimada, y la fecha de entrega o término de los contratos. [Una vez que el PAE reciba la no objeción del Banco Mundial, el plan de adquisiciones debe ser ingresado a STEP]

Tabla: Plan Simplificado de Adquisiciones [EJEMPLO]

Actividad	Detalle	Cantidad	Costo US\$	Método de Adquisición	Documentos de Soporte
A. Adquisición de Bienes Críticos y Servicios de No-Consultoría					
B. Adquisición de Servicios					
C. Adquisición de Obras					
D. Costos de Operación de la Emergencia					
Total					

Anexo 2 – Cronograma de Implementación

Incluir un plan de implementación adecuado al tipo de actividades

[illegible]

Anexo 3: Ejemplo de carta de solicitud de activación del CERC.



Anexo 3. Ejemplo de carta de solicitud de activación del CERC

Quito, [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Señor
XXXXXX
Director para el Departamento de Latinoamérica
Región de Latinoamérica y el Caribe
Banco Mundial

Asunto: Solicitud de activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC) del Préstamo BIRF No.XXXX-DO

Estimado Señor XXXX:

Me dirijo a usted en mi calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Somos los beneficiarios del préstamo No. XXXX-DO, aprobado el [DÍA] de [MES] de [AÑO] y suscrito el [DÍA] de [MES] de [AÑO] por un monto de US\$YYYY millones para financiar el proyecto [NOMBRE DE PROYECTO].

Mediante esta carta, solicito su No-Objeción para la activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), según lo establecido en la Parte [XX] del acuerdo de financiamiento.

El objetivo de esta solicitud es utilizar los recursos del CERC para atender las necesidades de rehabilitación tras los impactos del [Nombre del evento elegible], que afectó a la provincia del Guayas entre el [DÍA] de [MES] y el [DÍA] de [MES] de [AÑO]. Este evento fue declarado como estado de emergencia por [ENTIDAD EMISORA] a través de [NÚMERO Y FECHA DE DECLARATORIA].

El monto solicitado para la activación es de US\$XXXX millones. Estos fondos se reasignarán de la(s) Parte(s) [XX] - [indicar nombre de la(s) parte según el acuerdo de financiamiento], específicamente de los componentes [indicar número y nombres de componentes de donde se reasignan los recursos].

Para la implementación de las actividades bajo el CERC, hemos designado a [indicar nombre de Unidad Ejecutora CERC Designada] como la Unidad Ejecutora, en concordancia con el acuerdo de financiamiento y el Manual de Operaciones del componente.

En línea con los procedimientos de activación del CERC, adjuntamos los siguientes documentos:

- i. Copia de la declaratoria de estado de emergencia: [NÚMERO Y FECHA DE DECLARATORIA].
- ii. Evaluación rápida de pérdidas y daños.
- iii. Plan de Atención de la Emergencia, que incluye el detalle de las actividades a financiar, la evaluación ambiental y social preliminar; y el plan de adquisiciones.

Agradecemos de antemano su atención y la pronta aprobación de esta solicitud.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

[Nombre del Subsecretario]

Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Copia:

Prefectura del Guayas
Coordinación de Infraestructura de la Prefectura
Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura

Anexo 4: Lista positiva de referencia de gastos elegibles.



Anexo 4: Lista positiva de referencia de gastos elegibles

Bienes, Servicios y Obras pre-identificados a ser financiadas bajo el CERC en respuesta a la emergencia producto de la ocurrencia de un evento elegible

Item
Bienes
• Equipamiento e insumos médicos y farmacéuticos. • Alimentos no perecibles, agua embotellada y contenedores • Carpas u otros tipos de estructuras modulares para usarse como centros médicos, viviendas temporales y/o clases en centros educativos. • Equipamiento e insumos educativos y/o para viviendas/albergues temporales (estufas, utensilios, carpas, camas, sacos de dormir, colchones, frazadas, hamacas, mallas antimosquitos, kits de higiene personal y familiar, etc.) • Partes, equipamientos e insumos para motores, transportes y vehículos de construcción. • Compra de vehículos de transporte y/o carga (furgones, camionetas, SUVs) – (Solo elegibles para reembolso de importaciones) • Equipamiento, herramienta, materiales e insumos para la búsqueda y rescate (incluyendo embarcaciones ligeras y motores para el transporte y rescate). • Herramientas e insumos para la construcción (techos, mampostería, acero, piedras, ladrillos, etc.) • Equipamiento e insumos para la comunicación y transmisión (radios, antenas, baterías, etc.) • Bombas de agua y estanques para el almacenamiento de agua, • Equipamiento, materiales e insumos para la desinfección y sanitización de agua potable así como la reparación/rehabilitación de sistemas de recolección de aguas negras. • Equipamiento, herramientas e insumos agrícolas, forestales, y para la pesca. • Alimento para animales e insumos veterinarios (vacunas, vitaminas, etc.) • Materiales de construcción, equipamiento y maquinaria industrial.
Servicios
• Servicios de consultoría relacionadas con la respuesta a la emergencia, incluyendo entre otras cosas, estudios urgentes y encuestas necesarias para determinar el impacto del desastre y para establecer líneas base para los procesos de respuesta, recuperación y reconstrucción e implementación de actividades de respuesta a la emergencia. • Estudios de factibilidad y diseños técnicos. • Supervisión de obras.

- Asistencia técnica para el desarrollo de Términos de Referencia, preparación de especificaciones técnicas y documentos de licitación.
- Servicios de No-Consultoría que incluyen fotografías aéreas, imágenes satelitales, mapas y operaciones similares, campañas de información y difusión.

Obras

- Reparación de infraestructura dañada incluyendo entre otras cosas: Sistemas de agua potable y saneamiento, caminos, puentes y sistemas de transporte, electricidad y energía, telecomunicaciones y otro tipo de infraestructura afectada por el evento.
- Reparación, restauración de infraestructura pública incluyendo la rehabilitación de escuelas, hospitales, centros de salud y edificios administrativos.

Entrenamiento

- Desarrollar instancias de capacitación y entrenamiento necesarios relacionados con la respuesta a emergencia incluyendo aquello relacionado con la implementación del PAE-CERC.
- Entrenamiento en evaluación de pérdidas, daños y necesidades post desastre.

Costos Operacionales de Emergencia

- Gastos incrementales por realizar por el Gobierno durante un período definido de tiempo asociado a la implementación de actividades de respuesta inmediata, rehabilitación y recuperación. Esto incluye entre otras cosas, la contratación de equipos de especialistas para la implementación de las actividades del PAE-CERC incluyendo especialistas ambientales y sociales, y costos operativos de alquiler de equipamiento, movilización, etc.

Transferencias Monetarias a Población Afectada

- Transferencias Monetarias según acordado en el Manual de Transferencias Monetarias y Subvenciones, incluyendo el pago directo o indirecto de subsidios.

Anexo 5: Lista negativa de gastos no elegibles.



Anexo 5. Lista Negativa

A continuación, se presenta la lista negativa de actividades y adquisiciones generales que no pueden ser financiadas bajo el CERC:

- Actividades o inversiones que clasifican como Categoría A según la Política Operacional 4.01 del BM (actividades que probablemente tengan importantes impactos ambientales o sociales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes).
- Plaguicidas y agroquímicos tóxicos.¹
- Regularización de corrientes fluviales (realineación, contracción o profundización de un canal fluvial existente, o excavación de un nuevo canal fluvial, entre otro), incluyendo actividades en cuencas.
- Actividades que afectarían o involucrarían el uso de agua de los ríos o de otros cuerpos de agua (o sus afluentes) que fluyen a través de países distintos de El Salvador, o que están rodeados por ellos, de tal manera que podrían afectar adversamente la calidad o cantidad de agua que fluye hacia o que limita con dichos países.
- Reclamación de tierras, drenaje de humedales, relleno de cuerpos de agua para crear tierras, remoción o nivelación de tierras en áreas no afectadas por el evento activador.
- Adquisición de tierras.
- Actividades o inversiones en áreas donde la tenencia de la tierra no se ha establecido claramente o donde la tenencia de la tierra es impugnada por comunidades locales, organizaciones o individuos que reclaman derechos sobre las áreas propuestas.
- Actividades que resultarán en la toma involuntaria de tierras, la reubicación de hogares, la pérdida de activos o el acceso a activos que conduce a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de vida, y la interferencia con el uso de las tierras y los medios de vida.
- Actividades que afectan áreas protegidas (o sus zonas de amortiguamiento) o recursos culturales físicos que no sean para rehabilitar áreas dañadas por el evento activador, incluyendo la alteración de manglares, arrecifes y arrecifes de coral y acantilados.
- Actividades forestales, incluyendo conversión o degradación de áreas forestales.

¹ En el caso que se active el CERC ante una emergencia de salud pública, y que dicha respuesta involucre el uso de plaguicidas para control de vectores (aun si están adquiridos con recursos de contraparte), debe aplicarse el Anexo B de la BP 4.01 sobre Aplicación de Evaluación Ambiental a Proyectos Involucrando Manejo de Plagas. Los plaguicidas de las clases 1A y 1B de la lista de la OMS no podrán ser financiados con recursos del BM.

- Obras de construcción o el uso de bienes y equipos para actividades que afectarían a los pueblos indígenas, a menos que se haya documentado y confirmado la debida consulta y un amplio apoyo antes del comienzo de las actividades de acuerdo con las políticas de salvaguardas del BM.
- Actividades con el potencial de involucrar trabajo infantil o forzado, ya sea como parte de sus propias actividades o como parte de su cadena de suministro.
- Uso de materiales de construcción a base de amianto y/o asbesto.
- Actividades / inversiones para fines militares o paramilitares.



Anexo 6: Cláusulas Estándar de Fraude y Corrupción del Banco Mundial.



Anexo 6. Cláusulas Estándar de Fraude y Corrupción del Banco Mundial

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse a menos que exista una versión más actualizada dentro de los formatos estándar del Banco Mundial)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende: la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una

investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo 7: Guía para la elaboración del MGAS-CERC.



Anexo 7. Índice comentado para la elaboración del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Componente CERC

Nota: Este documento es un índice que guía la elaboración del MGAS-CERC. El nivel de complejidad del instrumento vendrá dado por el tipo de proyecto, actividad o intervención, y sus medidas dependerán del nivel de riesgos e impactos que se identifiquen.

1. Resumen del Proyecto, actividad o intervención

- **Objetivo de la sección:** Introducir el proyecto, actividad o intervención, proporcionando una descripción general de su naturaleza, ubicación y duración. Esta sección servirá para contextualizar el marco de gestión y explicar el tipo de actividades que se desarrollarán, incluyendo una breve descripción de cada componente.
- **Contenido mínimo esperado:** Nombre del proyecto, ubicación, descripción de las actividades principales por componente, temporalidad, duración esperada y principales beneficiarios, criterios de selección, unidad y equipo de implementación del Proyecto.

2. Objetivos del PGAS

- **Objetivo principal:** Cumplir con los requisitos establecidos en los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial para las actividades a financiar bajo un componente CERC, conforme los procedimientos del Banco Mundial.
- **Objetivos secundarios:**
 1. Garantizar la adecuada identificación, evaluación y propuesta de medidas para la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.
 2. Asegurar la generación de medidas de gestión para que los riesgos e impactos sociales y ambientales sean mitigados conforme el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.
 3. Proporcionar herramientas para el monitoreo y seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados.
- **Contenido mínimo esperado:** Definición clara del objetivo principal y secundarios, vinculados con los estándares ambientales y sociales aplicables.

3. Marco Legal o Análisis de Normativa A&S Aplicable

- **Objetivo de la sección:** Identificar y referenciar la normativa legal aplicable, tanto a nivel nacional como internacional, relacionada con la gestión de los riesgos ambientales y sociales.
- **Contenido mínimo esperado:**
 - Normativa nacional e internacional aplicables a las intervenciones previstas.
 - Referencia a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.
 - Criterios de cumplimiento legal y regulatorio durante la ejecución del proyecto.

4. Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

- **Objetivo de la sección:** Identificar los riesgos e impactos potenciales del proyecto, tanto a nivel ambiental como social, para tomar medidas de gestión, conforme la jerarquía de mitigación.
- **Contenido mínimo esperado:** Los riesgos e impactos deben estar identificados y asociados con los correspondientes EAS del MAS del BM. Para asegurar un análisis adecuado, se deberá considerar, al menos, un análisis sobre: (i) criterios de selección; (ii) caracterización sociodemográfica, étnica y ambiental; (iii) identificación preliminar de posibles impactos y riesgos ambientales y sociales; (iv) riesgos asociados con la capacidad del equipo de implementación.

5. Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales

- **Objetivo de la sección:** Evaluar la significancia de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales identificados, conforme los criterios del MAS.
- **Contenido mínimo esperado:** Análisis y categorización de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en la sección anterior, conforme a los criterios de riesgo ambiental del MAS, que incluye clasificación de Alta, Sustancial, Moderada o Baja.

6. Lineamiento para la Gestión Ambiental y Social

- **Objetivo de la sección:** Proponer las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar los riesgos e impactos sociales y ambientales identificados.
- **Contenido mínimo esperado:** Un listado tentativo de los planes e instrumentos que se podrían requerir según los estándares A&S del BM, tales como:
 - Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
 - Plan de Acción de Reasentamiento (PAR)
 - Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
 - Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)
 - Plan de Prevención de Violencia Basada en Género (PPVBG)

Nota: El presupuesto y cronograma de la ejecución de las medidas de gestión se abordarán en la Sección 12.

7. Plan de Monitoreo y Seguimiento

- **Objetivo de la sección:** Establecer un sistema para monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigación de los riesgos de impactos ambientales y sociales.
- **Contenido mínimo esperado:** Indicadores clave de avance o progreso.

8. Participación de las Partes Interesadas y Plan de Comunicación

- **Objetivo de la sección:** Garantizar que las partes interesadas puedan participar activamente en el proceso, y que la comunicación con las mismas sea efectiva y transparente.
- **Contenido mínimo esperado:** Mecanismos de consulta y participación, actores clave, canales de comunicación y frecuencia de divulgación de la información.

9. Mecanismo de Quejas y Reclamos

- **Objetivo de la sección:** Proporcionar un canal para que las partes interesadas puedan expresar sus quejas y recibir respuestas de manera oportuna.
- **Contenido mínimo esperado:** Descripción del proceso para registrar quejas, plazos de respuesta, canales disponibles y responsables.

10. Arreglos de implementación

- **Objetivo de la sección:** Explicar los requisitos mínimos que el proyecto debe considerar en cuanto personal ambiental y social.
- **Contenido mínimo esperado:** Un análisis de la capacidad actual de la unidad de implementación del CERC. Adicionalmente, el equipo A&S deseable conforme el tipo de riesgos e impactos A&S. Se deberá incluir necesidades de capacitación para este personal.

11. Requisitos de Capacitación

- **Objetivo de la sección:** Garantizar que el personal del proyecto y las partes interesadas tengan las competencias necesarias para implementar el PGAS.
- **Contenido mínimo esperado:** Temas de capacitación, destinatarios y métodos de formación.

12. Presupuesto y Cronograma

- **Objetivo de la sección:** Estimar los costos y el tiempo necesario para implementar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación.

- **Contenido mínimo esperado:** Estimación de los recursos financieros requeridos, desglose del presupuesto y cronograma de implementación.



Apéndice 1

Matriz para identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales

EAS	Tipología de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Ejemplos Específicos	Ejemplos de Medidas de Mitigación	Instrumentos Ambientales y Sociales
EAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	Todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con la ejecución de la intervención, incluyendo la gestión y el seguimiento de estos.	Impactos generales como contaminación, deforestación, desplazamiento de comunidades, falta de infraestructura adecuada para el manejo de residuos.	Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), realizar evaluaciones de impacto ambiental (EIA), establecer mecanismos de monitoreo continuo y auditorías ambientales.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Auditorías Ambientales y Sociales.
EAS 2: Trabajo y condiciones laborales	Impactos relacionados con el trabajo infantil, trabajo forzoso, condiciones de trabajo, salud y seguridad ocupacional, y los derechos laborales.	Condiciones laborales inadecuadas, que incluyan condiciones contractuales no regularizadas, condiciones de trabajo peligrosas en la construcción, exposición de los trabajadores a sustancias tóxicas, accidentes laborales por falta de equipos de protección personal (EPP).	Capacitación en salud y seguridad ocupacional, provisión de equipos de protección personal (EPP) adecuados, inspecciones laborales regulares, cumplimiento de leyes laborales nacionales.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR)
EAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y	Impactos asociados al uso ineficiente de recursos naturales, ggla contaminación (aire,	Emisiones de gases y material particulado uso de maquinaria, contaminación de suelos y cuerpos hídricos por derrames accidentales.	Implementar tecnologías limpias, mantenimiento preventivo a equipos y	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

EAS	Tipología de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Ejemplos Específicos	Ejemplos de Medidas de Mitigación	Instrumentos Ambientales y Sociales
prevención de la contaminación	agua, suelo), manejo de desechos y uso de materiales peligrosos.		maquinarias, Plan de contingencias.	
EAS 4: Salud y seguridad de la comunidad	Riesgos e impactos en la salud y seguridad de las comunidades locales, como consecuencia del proyecto, incluyendo desastres naturales, manejo de materiales peligrosos y situaciones de emergencia.	Incremento en accidentes de tráfico en áreas urbanas cercanas a obras, exposición de comunidades a productos químicos peligrosos, deslizamientos de tierra que afecten a poblaciones cercanas.	Señalización adecuada y barreras en áreas de riesgo, planes de emergencia y evacuación, campañas de educación sobre seguridad, monitoreo de riesgos geotécnicos y estabilización de suelos.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) Plan de Prevención de Violencia Basa en Género. Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR)
EAS 5: Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario	Riesgos asociados al desplazamiento físico o económico de personas debido a la adquisición de tierras o la restricción del acceso a recursos naturales.	Desalojo de familias de tierras agrícolas, pérdida de acceso a medios de vida como pesca o recolección de recursos naturales, compensación insuficiente para tierras expropiadas.	Implementar un Plan de Reasentamiento, ofrecer compensación justa y oportuna, proporcionar medios alternativos de subsistencia, asegurar consulta previa e informada con las comunidades afectadas.	Plan de Acción de Reasentamiento (RAP)

EAS	Tipología de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Ejemplos Específicos	Ejemplos de Medidas de Mitigación	Instrumentos Ambientales y Sociales
EAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	Impactos relacionados con la pérdida de biodiversidad, la alteración de hábitats naturales y críticos, y la explotación no sostenible de recursos naturales.	Pérdida de especies endémicas debido a la construcción de carreteras, fragmentación de hábitats por infraestructura, sobreexplotación de recursos como madera o agua.	Restauración de hábitats afectados, prohibición de actividades en áreas protegidas y reforestación.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
EAS 8: Patrimonio cultural	Riesgos de daños o destrucción del patrimonio cultural tangible o intangible debido a las actividades del proyecto.	Destrucción accidental de un sitio arqueológico durante excavaciones, impacto visual negativo en paisajes culturales protegidos, deterioro de monumentos históricos cercanos a proyectos de infraestructura.	Monitoreo arqueológico durante las excavaciones, modificar el diseño del proyecto para evitar sitios de valor cultural, restauración de monumentos afectados, uso de técnicas de construcción que minimicen el impacto visual.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
EAS 10: Participación de los interesados y divulgación de información	Impactos relacionados con la falta de participación adecuada de las comunidades y partes interesadas, falta de acceso a la información y mecanismos de quejas.	Protestas o conflictos sociales por falta de consulta pública, desinformación sobre los beneficios del proyecto, falta de mecanismos para resolver quejas de la comunidad afectada.	Implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas, realizar consultas públicas periódicas, establecer mecanismos de quejas accesibles, transparencia en la divulgación de información del proyecto.	Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR)

Apéndice 2

Guía para determinación del nivel de riesgo

Nivel de Riesgo	Descripción	Tipología de Riesgos e Impactos	Ejemplos de Riesgos o Impactos
Riesgo Alto	Impactos adversos significativos, extensos y en su mayoría irreversibles. Pueden afectar a grandes áreas y a comunidades vulnerables.	Ambientales: Destrucción de hábitats, contaminación de fuentes de agua, emisiones tóxicas. Sociales: Desplazamiento de comunidades, conflictos sociales, violación de derechos humanos.	Contaminación irreversible de ríos y suelos, pérdida de biodiversidad crítica, desplazamiento masivo de poblaciones, violencia o tensiones sociales.
Riesgo Sustancial	Impactos adversos notables pero manejables. Los efectos son localizados, aunque aún significativos y requieren mitigación.	Ambientales: Contaminación moderada del aire o agua, alteración del paisaje. Sociales: Pérdida de medios de vida, impactos en salud pública, cambios en la dinámica social.	Aumento de enfermedades respiratorias por emisiones industriales, reducción de tierras para cultivo, presión sobre servicios de salud locales.
Riesgo Moderado	Impactos adversos menores, generalmente localizados y temporales. Mitigación relativamente sencilla.	Ambientales: Aumento temporal del ruido, contaminación menor del aire. Sociales: Molestias temporales a las comunidades, interrupciones en la movilidad, riesgos laborales menores.	Incremento de tráfico y accidentes menores, molestias por ruido en áreas residenciales, empleos temporales o precarios.
Riesgo Bajo	Impactos mínimos o nulos, fácilmente manejables sin necesidad de mitigaciones complejas.	Ambientales: Cambios leves en el paisaje, pequeños residuos no peligrosos. Sociales: Impactos sociales insignificantes o temporales.	Ruido leve en actividades de construcción, pequeña generación de desechos no peligrosos, trabajos comunitarios con aceptación general.

Apéndice 3

Herramienta para la determinación de la categoría de riesgos e impactos por estándar

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
EAS 1	¿El proyecto afectará áreas de alto valor ecológico o social?	Impactos graves en biodiversidad, comunidades o áreas protegidas.	Impactos moderados, gestionables con medidas adecuadas.	Impactos menores y localizados en áreas no críticas.	No existen impactos significativos en áreas sensibles.	El proyecto no se desarrolla en áreas protegidas ni afecta hábitats críticos o especies en peligro.
EAS 1	¿El proyecto tiene el potencial de generar riesgos transfronterizos?	Alta probabilidad de contaminación transfronteriza o conflicto.	Riesgo moderado de contaminación transfronteriza.	Baja probabilidad de riesgos transfronterizos.	No hay riesgos transfronterizos asociados al proyecto.	El proyecto no se desarrolla cerca de fronteras ni implica el uso de recursos compartidos entre países.
EAS 1	¿El proyecto podría tener impactos sociales a gran escala?	Desplazamientos significativos o impactos masivos en medios de vida.	Desplazamientos controlados con compensación adecuada.	Desplazamientos leves, con impacto mitigable.	No se espera desplazamiento ni pérdida significativa de medios de vida.	El proyecto no implica actividades que generen desplazamiento o pérdida de medios de vida.
EAS 2	¿El proyecto afecta a trabajadores temporales, migrantes o de comunidades vulnerables?	Riesgo alto de abuso laboral o explotación de trabajadores vulnerables.	Condiciones laborales riesgosas pero manejables con control.	Condiciones laborales seguras con algunas mejoras.	No se identifican riesgos laborales significativos.	El proyecto no contrata mano de obra ni realiza actividades con condiciones laborales peligrosas.
EAS 2	¿El proyecto incluye riesgos de trabajo forzoso, trabajo	Riesgos evidentes de trabajo infantil o forzado en	Riesgos potenciales de	Riesgo bajo de trabajo infantil o forzado.	No hay evidencia de trabajo infantil o forzado.	El proyecto no incluye actividades con riesgos

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
	infantil o condiciones laborales peligrosas?	condiciones severas.	trabajo infantil o forzoso.			de trabajo infantil o forzoso.
EAS 2	¿Hay suficientes medidas de salud y seguridad ocupacional implementadas?	Deficiencias importantes en salud y seguridad ocupacional.	Salud y seguridad ocupacional adecuada pero mejorable.	Medidas básicas de salud y seguridad en su lugar.	Medidas de salud y seguridad son adecuadas.	El proyecto tiene implementadas las medidas necesarias de salud y seguridad.
EAS 2	¿Existe un mecanismo efectivo de quejas y reclamos para los trabajadores?	Falta total de mecanismos de quejas para los trabajadores.	Mecanismo de quejas disponible pero poco accesible.	Mecanismo de quejas operativo, pero con oportunidades de mejora.	Mecanismo de quejas es accesible y funcional.	No se requiere un mecanismo de quejas porque no hay trabajadores contratados.
EAS 3	¿El proyecto usa recursos naturales intensivamente (agua, energía, minerales)?	Uso insostenible o excesivo de recursos naturales clave.	Uso intensivo pero sostenible de recursos.	Uso moderado de recursos con bajo impacto.	Uso eficiente y sostenible de recursos naturales.	El proyecto no hace uso intensivo de recursos naturales.
EAS 3	¿El proyecto genera grandes cantidades de desechos peligrosos (químicos, residuos tóxicos)?	Generación masiva de residuos peligrosos sin capacidad de gestión.	Generación moderada de residuos peligrosos controlados.	Residuos peligrosos controlados adecuadamente.	No se generan desechos peligrosos ni residuos tóxicos.	El proyecto no genera desechos peligrosos ni maneja sustancias químicas.
EAS 3	¿Existen riesgos de contaminación del aire, agua o suelo derivados del proyecto?	Contaminación persistente o irreversible del medio ambiente.	Contaminación significativa pero mitigable.	Contaminación local temporal, fácil de mitigar.	No hay riesgo de contaminación del aire, agua o suelo.	El proyecto no genera riesgos de contaminación del aire, agua o suelo.

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
EAS 4	¿El proyecto podría provocar accidentes o catástrofes que afecten a las comunidades cercanas?	Riesgo alto de catástrofes con efectos severos en la comunidad.	Riesgos moderados de accidentes con planes de respuesta.	Riesgo leve de accidentes manejables con planes.	El proyecto no presenta riesgo de accidentes graves.	El proyecto no involucra actividades que puedan provocar accidentes catastróficos.
EAS 4	¿Existen riesgos de propagación de enfermedades?	Riesgo grave de propagación de enfermedades.	Riesgo moderado de propagación de enfermedades mitigable.	Riesgo bajo de propagación de enfermedades.	No hay riesgo de propagación de enfermedades.	El proyecto no implica actividades que puedan generar la propagación de enfermedades infecciosas.
EAS 4	¿El proyecto genera impactos en el tráfico o riesgos de seguridad vial para la comunidad?	Alto riesgo de accidentes viales o trastornos del tráfico.	Impacto moderado en la seguridad vial y el tráfico.	Impactos menores en el tráfico y la seguridad vial.	El proyecto no genera impacto en la seguridad vial.	El proyecto no genera actividades que impacten en el tráfico o la seguridad vial.
EAS 5	¿El proyecto implica el desplazamiento físico de personas?	Desplazamiento forzado de comunidades, con grandes impactos sociales.	Desplazamientos moderados con compensación.	Desplazamientos menores bien gestionados.	El proyecto no implica desplazamientos de comunidades.	El proyecto no requiere la adquisición de tierras ni el desplazamiento de personas.
EAS 5	¿El proyecto genera restricciones de acceso a recursos esenciales para las comunidades?	Restricciones severas de acceso a recursos vitales para las comunidades.	Restricciones significativas pero manejables en recursos.	Restricciones mínimas de acceso, fáciles de gestionar.	No existen restricciones al acceso de recursos esenciales.	El proyecto no genera restricciones al acceso de recursos esenciales.

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
EAS 5	¿Existe un mecanismo efectivo de quejas y reclamos para los afectados por el desplazamiento?	Ausencia de mecanismos de quejas para los afectados por el desplazamiento.	Mecanismos de quejas accesibles pero mejorables.	Mecanismos de quejas operativos pero mejorables.	El mecanismo de quejas es operativo y accesible.	No se necesita un mecanismo de quejas, ya que no hay desplazamiento de personas.
EAS 6	¿El proyecto afectará hábitats críticos, áreas protegidas o especies en peligro?	Destrucción o deterioro de hábitats críticos o especies en peligro.	Impactos notables pero mitigables en hábitats críticos.	Impactos leves en hábitats no críticos.	El proyecto no afecta hábitats ni especies en peligro.	El proyecto no afecta hábitats críticos ni especies en peligro.
EAS 6	¿El proyecto implica el uso no sostenible de recursos naturales?	Uso insostenible de recursos que pone en riesgo el ecosistema.	Uso significativo de recursos, pero con planes sostenibles.	Uso moderado de recursos con bajo impacto ambiental.	Uso sostenible de recursos sin impactos negativos.	El proyecto no realiza actividades que impliquen el uso insostenible de recursos naturales.
EAS 6	¿Existe riesgo de introducción de especies invasoras o degradación de ecosistemas naturales?	Riesgo alto de introducción de especies invasoras o degradación.	Riesgo mitigable de invasión o degradación.	Riesgo bajo de invasión o degradación, controlable.	No hay riesgo de invasión de especies o degradación.	No existe riesgo de introducción de especies invasoras ni degradación de ecosistemas.
EAS 7	¿El proyecto afecta directamente territorios o derechos de los pueblos indígenas?	Violación grave de derechos territoriales de pueblos indígenas.	Impacto gestionable con acuerdos y consultas adecuadas.	Impactos menores gestionables mediante consulta.	No hay impacto sobre los derechos territoriales de pueblos indígenas.	El proyecto no afecta directamente territorios indígenas ni sus derechos.
EAS 7	¿El proyecto afectará el patrimonio cultural o las prácticas	Impacto irreversible en el patrimonio cultural indígena.	Impactos notables pero mitigables en	Impactos menores en el	El patrimonio cultural y las prácticas	El proyecto no afecta el patrimonio cultural ni las

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
	tradicionales de los pueblos indígenas?		el patrimonio cultural.	patrimonio cultural.	tradicionales no se ven afectadas.	prácticas tradicionales de los pueblos indígenas.
EAS 7	¿Existe un mecanismo efectivo de quejas y reclamos accesible para los pueblos indígenas?	No existe un mecanismo accesible para presentar quejas.	Mecanismos de quejas accesibles pero ineficaces.	Mecanismo de quejas accesible pero mejorable.	El mecanismo de quejas es accesible y funcional.	No se requiere un mecanismo de quejas, ya que no hay impacto sobre pueblos indígenas.
EAS 8	¿El proyecto afecta sitios arqueológicos, históricos o culturales importantes?	Destrucción irreversible de patrimonio cultural o sitios arqueológicos.	Impactos mitigables en sitios arqueológicos.	Impactos leves y mitigables en patrimonio arqueológico.	El proyecto no afecta sitios arqueológicos o culturales.	El proyecto no afecta sitios arqueológicos ni culturales importantes.
EAS 8	¿Existen riesgos de saqueo o alteración del patrimonio arqueológico?	Alto riesgo de saqueo o daño irreparable al patrimonio.	Riesgo moderado de daño al patrimonio.	Riesgo bajo de daño al patrimonio.	No existe riesgo de saqueo o alteración del patrimonio.	No hay riesgo de saqueo o alteración del patrimonio arqueológico.
EAS 9	¿Los intermediarios financieros tienen un historial deficiente en la gestión de riesgos ambientales y sociales?	Historial negativo y falta de capacidad para gestionar riesgos.	Capacidad adecuada, pero con deficiencias en gestión de riesgos.	Capacidad moderada de gestión de riesgos con mejoras necesarias.	Los intermediarios tienen una buena capacidad de gestión de riesgos.	El proyecto no involucra intermediarios financieros para su ejecución.
EAS 9	¿Existen mecanismos claros para asegurar que los intermediarios sigan los EAS?	Ausencia de mecanismos para asegurar el cumplimiento de los EAS.	Mecanismos claros pero necesitados de mejoras.	Mecanismos operativos con espacio para mejoras.	Existen mecanismos claros y efectivos para cumplir con los EAS.	No se necesita monitoreo, ya que no se usan intermediarios financieros.

Estándar	Criterios Específicos	Riesgo Alto	Riesgo Sustancial	Riesgo Moderado	Bajo	No Aplica
EAS 10	¿Existen conflictos o tensiones significativas por la falta de consulta con las partes interesadas?	Conflictos sociales graves debido a la falta de consulta.	Tensiones sociales moderadas por consultas inadecuadas.	Conflictos leves gestionables con más consultas.	No se prevén conflictos ni tensiones sociales significativas.	Las actividades del proyecto no tienen el potencial de generar conflictos con las partes interesadas.
EAS 10	¿Se ha divulgado toda la información relevante del proyecto de manera accesible?	Falta de divulgación accesible y comprensible de la información.	Divulgación limitada pero manejable.	Divulgación adecuada pero limitada.	La información del proyecto ha sido divulgada de forma adecuada.	La información del proyecto ha sido divulgada adecuadamente a todas las partes interesadas.
EAS 10	¿Existe un mecanismo efectivo de quejas y reclamos para las partes interesadas?	No existe un mecanismo de quejas para las partes interesadas.	Mecanismo de quejas accesible, pero con limitaciones.	Mecanismo operativo, pero con margen de mejora.	El mecanismo de quejas es adecuado y accesible.	El proyecto ya ha establecido un mecanismo adecuado de quejas para las partes interesadas.

g

Anexo 8: Estructura y contenido mínimo para Informe de Evaluación Final.



Anexo 8. Estructura y contenido mínimo para Informe de finalización y resultados

TEMA	CONTENIDO
Antecedentes y contexto	Condiciones presentes al momento de la activación del CERC • Caracterización del evento elegible y su impacto • Efectos sociales y económicos del evento (sectores, regiones, tipo de población) • Perfil social de la población afectada • Otros temas importantes para el contexto del diseño y ejecución del CERC
Objetivos del CERC e intervenciones	Resumen del diseño del CERC (reflejado en el Plan de Atención de la Emergencia) • Objetivos específicos del CERC • Descripción de los sub-componentes y sus actividades • Arreglos de ejecución, coordinación e implementación • Presupuesto original y lo gastado finalmente
Cambios significativos durante la ejecución del CERC	• Ajustes a actividades o beneficios esperados del CERC y antecedentes de su justificación. • Ajustes en el marco de resultados - indicadores y metas.
Relevancia, logro del objetivo del CERC, marco de resultados y análisis económico	• Análisis de la relevancia de los objetivos del CERC en función de la respuesta general del GADP-G. • Análisis general del alcance del objetivo de desarrollo del proyecto (PDO) y resultados, retomando los indicadores correspondientes y otras informaciones relevantes. • Resultados del análisis económico ex post del CERC. • Basado en el análisis de relevancia, alcance del PDO y resultados (eficacia) y el análisis económico ex post, calificación final del CERC.
Implementación de los componentes	• Evaluación del grado de cumplimiento de los subcomponentes y actividades utilizando los indicadores correspondientes y otras informaciones relevantes.
Principales factores que afectaron la implementación del CERC	• Aspectos positivos y negativos que podrían haber afectado la implementación del CERC – en lo posible, organizar por (a) Factores durante la preparación del CERC; y (b) durante la implementación.
Aspectos sociales, de género y ambientales	• Estándares sociales y ambientales (atenciones a situaciones específicas relacionadas con cada subcomponente y/o actividad)

TEMA	CONTENIDO
	• Aspectos de género • Sistema de gestión de quejas y reclamos (GRM) • Respuesta ante accidentes e incidentes (si procede)
Aspectos Fiduciarios	• Procesos de adquisiciones • Gestión Financiera • Auditoria
Impactos no previstos (no deben repetir los resultados mencionados en los anteriores capítulos)	• Otros impactos / beneficios generados por el CERC más allá de los resultados acordados
Sostenibilidad de las inversiones bajo el CERC	• Rehabilitación de carreteras seleccionadas, identificar si hay planes de mantenimiento, por ejemplo
Lecciones aprendidas	Basándose en la experiencia del CERC, especialmente los factores que afectaron la implementación del CERC, formular lecciones, y recomendaciones para implementación de otros CERCs y proyectos de respuesta a la emergencia en Ecuador y en lo posible en otros países. Por ejemplo: • Consejo para activación rápida y uso efectivo del CERC • Gestión eficiente y efectiva de los aspectos socioambientales del CERC. • Cómo establecer mecanismos de coordinación multisectorial entre distintas entidades ejecutoras/co-ejecutoras para una efectiva implementación del CERC. • Cómo compatibilizar la rehabilitación rápida con la sostenibilidad de las inversiones.